BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Lunes 6 de Septiembre de 1909

AÑO XVII—NÚM. 4730

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

I. Policía de la Capital.—II. Nombrando empleados.

Ministerio de Hacienda

I. Cómputo de años en una jubilación.—II. Depósito fiscal de alcoholes en Rosario de Santa Fe.—III. Administración de Impuestos Internos.—IV. Exoneración de impuesto territorial.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I. Sociedad Estancias y Colonias Eugenio Alemán Lda.—II. Sociedad Compañía Argentina de Electricidad.—III. Dejando sin efecto un nombramiento.—IV. Cárcel de Encausados.—V. Juzgado Letrado de Santa Cruz.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I. Escuela Comercial de Mujeres de la Capital.—II. Aprobando unos contratos.

Ministerio de Marina

I. Exámenes de la Escuela Naval Militar.—II. Baja de un pilotín.—III. Relevo de un juez.

Ministerio de Agricultura

I y II. Caducidad de unas concesiones.—III al VI. Permisos de cateo.—VII y VIII. Negando unas patentes.—VENTA DE TIERRAS: IX. En la Colonia General Roca.—X y XI. En el Territorio del Chubut.—XII. Arrendamiento en Tierra del Fuego.—XIII. Arrendamiento precario en la Pampa.—TÍTULOS DE PROPIEDAD: XIV. En Río Gallegos.—XV. En el Chubut.—XVI. En la Península Valdez.—XVII. En la Colonia Valcheta.—VXIII. En Camarones.—XIX. Dejando sin efecto un decreto.—XX. Reservando la chacra No 180.—XXI. División de Geodesia.—XXII. Encomendando una publicación.—XXIII. Dirección General de Tierras y Colonias.—XXIV. Declarando nula una licitación.—XXV. Nombrando un empleado.—XXVI. División de Ganadería.

Ministerio de Obras Públicas

I. Ampliando una licitación.—II. Adquisición de herramientas.—III. Dirección de Obras Hidráulicas.—IV. Comisión del Paraná Superior.—V. Dirección de Contabilidad.—VI. Empresa del Ferrocarril del Sud.—VII. Dirección de Obras Hidráulicas.—VIII. Comisión del Río Bermejo.—IX. Ferrocarril del Sud.—X y XI. Adquisición de locomotoras.—XII. Ferrocarril Central Norte.—XIII. Línea férrea de Añatuya al Chaco.—XIV. Ferrocarril del Sud.—XV. Ferrocarril Central Argentino.—XVI al XVIII Nombrando empleados.—XIX. Aprobando una adquisición.—XX. Dirección General de Obras de Salubridad.—XXI. Adquisición de dinamita.—XXII. Camino de la estación Tres Picos.—XXIII. Reparación del camino á la estación Arrufó.—XXIV. Concediendo licencia á un empleado.—XXV. Nombrando empleados.—XXVI. Adquisición de carpas.—XXVII. Ferrocarril Oeste.—XXVIII. Ferrocarril del Sud.—XXIX. Empresa del Puerto del Rosario.—XXX. Declarando caducas las concesiones acordadas por las Leyes 4913 y 4914.—XXXI. Ferrocarril Central Norte.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

I. Intendencia Municipald e la Capital.—Balance de Caja del día 1o al 31 de Agosto de 1909.—LA RECAUDACIÓN DEL SÁBADO: II. En el Registro de la Propiedad.—III. En los Boletines Judicial y Oficial de la Nación.—IV. Aduana de la Capital.—V. Tipo de oro.—VI. Boletín Militar.—VII. Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles.—VIII. Avisos y licitaciones.

Ministerio del Interior

I

Policía de la Capital

Buenos Aires, Agosto 21 de 1909.

Visto este expediente en el que el Departamento de Policía de la Capital, da cuenta del resultado obtenido en la licitación verificada para proveer de vestuario de verano al personal subalterno de dicha Repartición y al Cuerpo de Bomberos, y

Considerando:

Que aunque en dicha licitación no ha habido el concurso de precios que exige la ley, hay urgencia en adquirir el vestuario de referencia y según informa la Jefatura de Policía, una nueva licitación daría el mismo resultado, siendo los precios consignados en la planilla No 1 de fs. en su mayoría inferior ó iguales á los obtenidos en otras licitaciones anteriores.

Por estas razones y en uso de la facultad que le confiere el Art. 33 de la Ley de Contabilidad en su Inciso 3,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la referida licitación y acéptanse las siguientes propuestas: A. Prat, 2350 metros paño á $ 3,95 m/n el metro, ($ 9.282,50 m/n), nueve mil doscientos ochenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional.—G. Bossi, 1.900 metros brin massana á $ 0,58 m/n el metro, ($ 1.102,00 m/n), mil ciento dos pesos moneda nacional.—S. Patrone, 6.900 metros lienzo asargado á $ 0,26 m/n el metro, ($ 1.794,00 m/n) mil setecientos noventa y cuatro pesos moneda nacional.—A. Braceras, 1.800 granadas á $ 0,05 m/n c/u. ($ 90,00 m/n, noventa pesos moneda nacional; 900 pares polainas blancas á $ 0,65 el par ($ 585,00 m/n), quinientos ochenta y cinco pesos moneda nacional; 4.500 pares guantes blancos á $ 0,30 el par ($ 1.350,00 m/n) mil trescientos cincuenta pesos moneda nacional, 148 gorras suboficiales á $ 3,50 c/u. ($ 518 m/n quinientos diez y ocho pesos moneda nacional; 180 gorras cadete á $ 3,50 cada una ($ 630.00 m/n) seiscientos treinta pesos moneda nacional.—A A. Molt y Cía., 18.000 botones grandes bomberos á $ 16,70 el mil ($ 300.00 m/n) trescientos pesos moneda nacional; 12·000 botones chicos bomberos á $ 9,20 el mil ($ 115,92 m/n) ciento quince pesos con noventa y dos centavos moneda nacional; 90 metros galón dorado á $ 1,38 el metro ($ 124,20 m/n) ciento veinticuatro pesos con veinte centavos moneda nacional; 90 metros galón plateado á $ 0,22 el metro ($ 19,80 m/n) diez y nueve pesos con ochenta centavos moneda nacional; 1.800 pares broches negros á $ 0,01 el par ($ 18.00 m/n) diez y ocho pesos moneda nacional.—A N. Mancini, hijo y Cía., 46 uniformes paño de verano para Jefes y Oficiales á $ 74.00 c/u, ($ 3.404.00 m/n) tres mil cuatrocientos cuatro pesos moneda nacional.—José Solari, 26.000 metros brin blanco á $ 0,69 el metro ($ 17.940.00 m/n) diez y siete mil novecientos cuarenta pesos moneda nacional.

Art. 2o Autorízase al Departamento de Policía de la Capital, para adquirir administrativamente los siguientes artículos: 1.000 broches negros para pantalones, 1.000 hebillas negras para id., 60.000 botones blancos de hueso, 11.000 broches blancos para cuello, 5.000 hebillas blancas para pantalones, 5.000 broches blancos para id. y 4.500 pares de sobaqueras.

Art. 3o Todos los artículos licitados deberán entregarse de acuerdo con las bases establecidas en el pliego y aviso de licitación respectivos.

Art. 4o Comuníquese, publíquese y vuelva al Departamento de su procedencia, á sus demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.—MARCO AVELLANEDA.—V. DE LA PLAZA.—R. M. AGUIRRE.—R. S. NAÓN.—PEDRO EZCURRA.

II

Nombrando empleados

Buenos Aires, Agosto 23 de 1909.

A S. E. el Señor Ministro del Interior.

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme á V. E., poniendo en su conocimiento que esta Dirección General, en virtud de la atribución conferida en el Art. 75 de la Ley de Telégrafos; Decreto del Superior Gobierno de fecha 6 de Diciembre de 1876, que dispone que los Jefes de Sección, propongan á la Dirección General los nombramientos y remociones de empleados en el ramo de Correos, lo que importa facultarla para su aceptación ó rechazo; concordante además con disposiciones reglamentarias que ha consagrado la práctica de muchos años, ha efectuado provisoriamente las siguientes promociones y nombramientos que someto á la aprobación de V .E.

Cartero de 4a de Caseros: Por exoneración de Juan Benturino, á Ramón Romero, con antigüedad al 5 de Junio ppdo.

Cartero de 4a de Rufino: Por renuncia de José Berzano, á Eligio Gutiérrez, con antigüedad al 17 de Junio ppdo.

Auxiliar de 5a de Santa Fe: Por fallecimiento de Juan Tauner, al Cartero de 2a de la misma, Domingo Cortés, en vez de éste, al Buzonista de 1a Casimiro Benítez, en su lugar al Valijero Alejo Romano, y en sustitución de éste á Félix Gómez, con antigüedad al 5 de Julio ppdo.

Inspector de Recolección y Distribución de Santa Fe: Por renuncia de Juan B. Garcilazo, á José H. Pintos, con antigüedad al 17 de Junio ppdo.

Cartero de 4a de Santa Fe: Por vacante de puesto, á Angel Simonetta, con antigüedad al 17 de Junio ppdo.

Cartero de 3a de Rafaela: Por vacante de puesto, al Cartero de 4a de la misma Ladislao R. Alvarez, nombrando en su sustitución, á Francisco Nosti, con antigüedad al 17 de Junio ppdo. ambos.

Cartero de 3a de Jachal: Por renuncia de Napoleón Zamora, á Darío Palacios, con antigüedad al 5 de Junio ppdo.

Encargado de 3a de Laprida: Por renuncia de Firmo Beltran, á Gregorio Cortés, con antigüedad al 9 de Junio ppdo.

Inspector de Distribución y Recolección de Corrientes: Por renuncia de Angel M.

Polo, al Auxiliar de 5a de la misma Amaro S. Solis, en vez de éste, al Cartero de 2a Hirdolfo Serial y en su sustitución, á Félix Muiguel, con antigüedad al 17 de Junio ppdo.

Auxiliar de 5a de Neuquen: Por renuncia de Francisco B. Claro, á Ernesto Zervino Valez, con antigüedad al 17 de Junio ppdo.

Guardahilos de Acébal: Por renuncia de José Bondi, á Salvador Romano, con antigüedad al 17 de Junio ppdo.

Conductor de la Caballeriza: Por renuncia de Fernando Entrecasa, á Domingo Mastrangelo, con antigüedad al 17 de Junio ppdo.

Auxiliar de 5a de Gálvez: Por vacante de puesto, á Celia Aranda, con antigüedad al 17 de Junio ppdo.

Cartero de 2a de La Plata: Por vacante de puesto, á los Buzonistas: Manuel Iglesias y Francisco Buzarello, nombrando en reemplazo del 1o á Gerardo Rivelli, del 2o al Valijero Alberto Calvo, y en sustitución de éste, á José Crivaro, con antigüedad al 17 de Junio ppdo.

Estafetero Fluvial de 2a, de Central de Clasificación: Por renuncia de Pedro J. Bazan, al Auxiliar de 5a de la misma, Antonio S. Frean, nombrando en su sustitución á Alfredo Gazcué, con antigüedad al 18 de Junio ppdo.

Auxiliar de 5a de Contaduría: Por renuncia de José A. Rosa, á Juan Carlos Aresti, con antigüedad al 18 de Junio ppdo.

Peón de la Caballeriza: Por renuncia de José Crespin, á José Benvenuto, con antigüedad al 18 de Junio ppdo.

Cartero de 4a de Bartolomé Mitre: Por cesantía de Carmelino E. Ferreyra, á Emilio Vega, con antigüedad al 18 de Junio ppdo.

Cartero de 4a de Capilla del Señor: Por cesantía de Martín Arraras, á Oscar Churruarin, con antigüedad al 18 de Junio ppdo.

Cartero de 3a de San Luis: Por cesantía de Carlos López, al valijero José Fernández, y en vez de éste á Belidro Castro, con antigüedad al 1o de Mayo ppdo.

Encargado de Estafeta de 3a de Lavalle: Por renuncia de Eufrosina Avila, á Ramón Rodríguez, con antigüedad al 18 de Junio ppdo.

Auxiliar de 5a de Clasificación de Central: Por renuncia de Rogelio E. Cavaiani, á Andrés Piguataro, y en sustitución á Manuel Castro, con antigüedad al 19 de Junio ppdo.

Cartero de 3a de Sucursal 36: Por renuncia de Antonio Vásquez, á Francisco Mammola.

Jefes de Oficina de La Viña y La Ciénega: Con imputación al Item 20, Part .73; 20, Par. 84, se nombran á Heriberto Luna y á Manuel Rivero, respectivamente.

Guardahilos de Pilar: Por cesantía de José Menoni, á José Ríos Galán.

Cartero de 4a de Zárate: Por exoneración de Silvio Sagasta, á José Orsi.

Cartero de 4a de Alto Pencoso: Por renuncia de Ernesto Soler, á Félix Sosa.

Encargado de Estafeta de 3a de Simbol: Por renuncia de Carlos Díaz Yolas, á Julio Bravo, con antigüedad todos los anteriores al 15 de Junio ppdo.

Valijero de Tucumán: Por exoneración de Pedro C. Ardiles, á Roque Iñigo, con antigüedad al 16 de Junio ppdo.

Guardahilos de Monteagudo: Por vacante de puesto, á Gramajo, con antigüedad al 1o de Enero ppdo.

Cartero de 2a de Sucursal no 10: Por renuncia de Pascual Montoro, á Joaquín Alvarez.

Valijero de Sucursal no 37: Por renuncia de Alejandro Peiteado, á José Buttazzoni, los anteriores con antigüedad al 19 de Junio ppdo.

Cartero de 3a de Sucursal 11: Por renuncia de Manuel Boquete, á Camilo Pristol, con antigüedad al 21 de Junio ppdo.

Cartero de 4a de Campana: Por renuncia de Alfredo Galetto, á Orfilio J. Saavedra, con antigüedad al 1o de Junio ppdo.

Cartero de 4a de Irigoyen: Por renuncia de Horacio González, á Celestino Astudillo.

Cartero de 2a de Corrientes: Por renuncia de Genaro Martínez, al de 3a de la misma, Diego Benítez, en su lugar al de 4a Raúl Duarte, en vez de éste al valijero Adriano Alegria, y en último término á Federico Romero.

Guardahilos de Tornquist: Por renuncia de León Cotharaky, á Romualdo Galván.

Jefe de Rawson (Buenos Aires): Por exoneración de Evaristo E. Rodríguez, á Demetrio Sánchez; todos los anteriores con antigüedad al 22 de Junio ppdo.

Buzonista de la Sucursal no 10: Por cesantía de Enrique Alberico, al valijero Manuel Pérez, en vez de éste al cartero por expreso, José Prechi, en último término á Antonio Alatrò.

Cartero de 4a de Carmen: Por ascenso de Emilio F. Puebla, á Juan Antonio Puebla.

Cartero de 3a de Márcos Juárez: Por cesantía de Obdulio Nievas, al de 4a José A. Pérez y en sustitución de éste, á Rodolfo Alaides; todos los anteriores con antigüedad al 23 de Junio ppdo.

Encargado de Estafeta de 3a Río Ceballos: Por exoneración de Serafín Ceballos, á Eustaquia Garay de Fontane, con antigüedad al 16 de Mayo ppdo.

Cartero de 4a de Chivilcoy: Por fallecimiento de Gregorio Mancini, á Ramón Carrosa, con antigüedad al 14 de Junio ppdo.

Cartero de 3a de Cañada de Gómez: Por renuncia de Humberto Zabala, al de 5a de la misma, Bernardo Balbuena, y en su lugar á Julián Zabala, ambos con antigüedad al 6 de Junio ppdo.

Buzonista de 1a de Córdoba: Por renuncia de Pedro Berdier, al Valijero de la misma, Genaro Martínez, y en lugar de éste, á Pedro Ferreyra.

Encargado de Estafeta de 3a Viscacheras: Por renuncia de Daniel Oviedo, á Segundo B. Carranza.

Cartero de 3a de Mendoza: Por renuncia de Antonio Casares, á José Q. Gómez.

Buzonista de 1a de la misma: Por cesantía de Pedro Arias, á Agustín Recuero.

Cartero de 3a de Mendoza: Por renuncia de Enrique Marinero, á Juan Aguirre.

Cartero de 3a de Mendoza: Por renuncia de Jehova P. Castro, á Manuel S. García.

Auxiliar de 5a de Maipú (Mendoza): Por ascenso de Tomás Saavedra, á Carmen H. de Aparicio.

Cartero de 4a de Tránsito 11 Dto: Por exoneración de Marcelino Ochoa, á Benito Páez.

Auxiliar de 5a de Uruguay: Por renuncia de Ramón J. Calderón, á Fernando Fernández.

Encargado de Estafeta de Est. Galarza: Por renuncia de Juan A. Pérez, á Juan F. Germano.

Encargado de Estafeta de San Salvador: Por renuncia de Rufino Roldán, á Luis Gilbert.

Guardahilos de Mendoza: Por cesantía de Florentino Oro, á Jesús V. Zárate.

Guardahilos de Campana: Por renuncia de Hilario Ponce, á Juan Luques.

Todos los nombramientos anteriores, con antigüedad al 25 de Junio ppdo.

Cartero de 4a de San Fernando: Por cesantía de Manuel Barras, á Ricardo G. Larrosa, con antigüedad al 22 de Junio ppdo.

Cartero de 3a de Rosario: Por renuncia de Julio Rodríguez, á Pascual Alba, con antigüedad al 7 de Junio ppdo.

Cartero de 3a de Córdoba: Por renuncia de Fenelón S. Moyano, á Abdón Cabrera.

Encargado de Estafeta de 3a de Est. Argüello: Por cesantía de Lorenzo Estrada, á Aurora de Pachessi.

Auxiliar de 4a de Bahía Blanca: Por renuncia de Juan Hittos, al Buzonista de 1a Pascual Garbiero, en su lugar á Lorenzo de Batisti, con antigüedad al 1o de Julio ppdo.

Encargado de Estafeta de 3a de Solá: Por exoneración de Miguel Teminio, á Joaquín Lagarejos, con antigüedad al 19 de Junio ppdo.

Guardahilos de San Eduardo: Por renuncia de Manuel Villa, á Joaquín Antonio Pérez.

Telegrafista de 3a de Cañada de Gómez: Por renuncia de Luis F. Magallanes, á Adela M. de Bianchi.

Estafetero de 2a del Rosario: Por cesantía de Lorenzo Arrieta, al de 3a de la misma, Bernardino Freytes, en su lugar á Evaristo Fonseca.

Estafetero de 2a de Rosario: Por fallecimiento de Antonio Fernández, al Cartero de 3a de la misma, Juan Rubuo, en vez de éste al Valijero Augusto Peña, y en último término á Juan Rodríguez.

Cartero por Expreso de Sucursal 41: Por cesantía de Carlos Caorsi, al de igual categoría de la Sucursal 16, José Zaquinto, y en su lugar, á Manuel Castro.

Cartero de 3a de Sucursal 21: Por renuncia de José Spina, á Federico Rizzo.

Estafetero de 3a de Sucursal No. 5: Por cesantía de José Piñero, al Ayudante de Estafetero, Antonio Passol, en vez de éste al Peón Francisco Cáceres, y en su reemplazo á Gerardo Marante.

Todos los anteriores, con antigüedad al 26 de Junio ppdo.

Cartero de 3a de Chivilcoy: Por renuncia de Domigo Mancini, á Carlos Amarillo, con antigüedad al 16 de Junio ppdo.

Cartero de 4a de San Francisco: Por cesantía de Simón Montenegro, á Ernesto Niedemayer.

Encargado de Estafeta de 3a de Kilómetro 428: Por renuncia de Angela Pérez, á Ercilia Díaz de Frías, ambos con antigüedad al 28 de Junio ppdo.

Cartero de 4a de Banfield: Por exoneración de Pedro Alzú, á Alejandro Yzzeta, con antigüedad al 23 de Junio ppdo.

Cartero de 3a de Lanús: Por cesantía de Guillermo Gheys, al de 4a de la misma, Frustuoso Sosa, en vez de éste á Rodolfo Sevilla, ambos con antigüedad al 19 de Junio ppdo.

Cartero de 4a de San Francisco: Por renuncia de Ramón Quiroga, á Benjamín Sánchez, con antigüedad al 1o de Julio ppdo.

Valijero de Tucumán: Por exoneración de Domingo Villagra, á Francisco J. Leyva.

Cartero de 4a de Bravo del Dos: Por cesantía de Manuel Duarte, á Juan O. Comparada.

Encargado de Estafeta de 3a Berraondo: Por renuncia de Ceferino Alvarez, á Carlos Urselay.

Buzonista de Sucursal 21: Por renuncia de Jesús Santucho, á José Florentino.

Auxiliar de 1a de Inspección General: Por ascenso de Federico Campos, al de 2a de la misma, José M. Mallada, en vez de éste, al Telegrafista de 4a de Central, Julián López, en su reemplazo, al Telegrafista de la misma, Luis Sánchez, y en último término á Carlos Tarques.

Todos los anteriores, con antigüedad al 28 de Junio ppdo.

Jefe de Encomiendas Internacionales: Por fallecimiento de Juan A. de Veyga, á Domingo Comas, con antigüedad al 1o de Julio ppdo.

Cartero de 4a de Altamirano: Por renuncia de Sebastián Echeverría, á Félix Iri-

barren, con antigüedad al 10 de Junio ppdo.
Encargado de Estafeta de 3ª de Las Mercedes: Por cesantía de Emilia Sepúlveda Pinto, á Benigno Posadas, con antigüedad al 2 de Julio ppdo.
Cartero de 3ª de Sucursal Nº. 11 (Boca): Por cesantía de Camilo Prestol, á Andrés Ibáñez, con antigüedad al 2 de Julio ppdo.
Guardahilos de Teodolina: Por renuncia de Amadeo Albornoz, á José C. Barreiro, con antigüedad al 28 de Junio ppdo.
Peón de la Caballeriza: Por cesantía de Pedro Risiglione, á Pedro Reta, con antigüedad al 2 de Julio ppdo.
Estafetero de 3ª de Córdoba: Por vacante de puesto, á Joaquín Zapata.
Guardahilos de Merlo: Por traslado de Juan J. Bronzina, á Rufino Iberra.
Guardahilos de Las Heras: Por ascenso de Adolfo Hernández, á Salvador Domínguez.
Buzonista de La Plata: Por cesantía de Gerardo Rivelli, á Nicolás Gómez.
Encargado de Estafeta de 3ª de La Cabral: Por renuncia de Virginio Brito, á Manuel Fernández.
Todos los nombramientos anteriores, con antigüedad al 3 de Julio ppdo.
Cartero de 3ª de Catamarca: Por cesantía de Segundo Barrientos, á Luis J. Barrionuevo, con antigüedad al 2 de Junio ppdo.
Jefe de Oficina de 6ª de Villa Mantero: Por vacante de puesto, al Encargado de Estafeta de 2ª de la misma localidad, Francisco Buruzungaray, en reemplazo de éste al de 3ª Esteban Elizaniesin, con antigüedad al 3 de Julio ppdo. para ambos.
Cartero de 4ª de French: Por renuncia de Julián De la Loma, á Manuel Romero, con antigüedad al 16 de Junio ppdo.
Cartero de 4ª de Posadas: Por cesantía de Eusebio Martínez, á Tadeo Kopitiuski.
Encargado de 3ª de Río Seco: Por renuncia de Manuel Díaz, á Domingo Pacheco, con antigüedad todos los anteriores, a 5 de Julio ppdo.
Esperando que V. E. se dignará prestar su aprobación á los mencionados nombramientos, saluda al señor Ministro con su consideración más distinguida. — J. POSSE. — *Enrique Cibils.*

—

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1909.

Vista la presente propuesta de empleados elevada por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los nombramientos, promociones y remociones efectuados por la mencionada Dirección.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

Ministerio de Hacienda

I

Cómputo de años en una jubilación

El Sr. Antonio Carozzi, empleado jubilado se presenta solicitando se deje sin efecto la rebaja de ocho años que se le hizo en el cómputo de servicios por Decreto de Junio 4 de 1895, pasado á dictamen de los señores Procurador General de la Nación y del Tesoro y Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles se expiden en la forma siguiente: «Excmo. Señor: El Sr. Antonio Carozzi ocurre á V. E. pidiendo reconsideración del Decreto de 4 de Junio de 1895 por el que se le mandó reducir la jubilación que se le había acordado por Decreto de 20 de Febrero de 1890. Habiendo manifestado el recurrente en el escrito de 19 de Marzo de 1895 estar conforme con la reducción de su jubilación en los términos aconsejados por mi antecesor en su dictamen de 2 de Enero, el que se mandó adoptar como resolución por el Decreto de 4 de Junio, no me explico la razón del nuevo incidente promovido por el recurrente, pues sería fuera de todo lugar discutir ahora si fué ó no legal la revisión desde que el mismo Sr. Carozzi manifestó estar conforme con ella en los términos precisos en que se dejó su jubilación. Por esto, es mi opinión que V. E. debe desestimar la reconsideración pedida por el recurrente.—Buenos Aires, Octubre 14 de 1897.—*Guillermo Torres.*

—

Excmo Señor:

He sostenido con repetición ante V. E. que las reconsideraciones de las resoluciones definitivas, no deben acordarse en general no sólo por el respeto que se debe á la cosa juzgada aun administrativamente, sino también por la perturbación que traería á la Administración Pública la revisión de las causas ya definidas, toda vez que en el mecanismo constitucional se operase el cambio de los asesores técnicos ó de los secretarios del despacho de V. E. En el caso actual se agregan á aquellas consideraciones, las muy oportunas del precedente dictamen del Sr. Procurador del Tesoro. Cualesquiera que fueran los móviles que impulsaron al Sr. Carozzi, su escrito de fs. 19 constata una aceptación incondicional del temperamento aconsejado por el Sr. Procurador del Tesoro, que ya había sido adoptado por resolución definitiva de V. E. de fs. 18. Esa resolución no sólo consentida y no reclamada en tiempo oportuno sino expresamente consentida ante V. E. no debe ser materia de revisión, después de transcurridos más de dos años. Adhiero por ello á las conclusiones del precedente dictamen del Sr. Procurador del Tesoro.—Noviembre 29 de 1897.—*Sabiniano Kier.*

—

Excmo. Señor:

Los artículos 1 y 7 de la Ley 2219 disponen que únicamente se les computará, á los efectos de la Jubilación, el tiempo que hubiesen servido á las Provincias, á los empleados provinciales que pasaron á servir á la Nación en 1858 y 1862 y desde 1880 á 1884 en la Capital de la República.
Resultando de este expediente que el recurrente fué dado de baja, á su pedido, en la Policía de la provincia de Buenos Aires, el 8 de Marzo de 1871, es evidente que no le eran computables los servicios prestados á esa Provincia desde el 5 de Febrero de 1865 hasta dicha fecha. Y no sólo no eran computables esos servicios por ser provinciales, sino también por ser prestados como meritorio, y establecer el Art. 19 de la misma ley que no se computarán para la jubilación, los servicios que se hubiesen prestado como empleado á mérito ó como supernumerario.
Por estas razones la Junta considera que es indiscutible que no han debido computarse al Sr. Antonio Carozzi los servicios prestados desde el 5 de Febrero de 1865 al 8 de Marzo de 1871. Pero ante la situación de hecho producida por el decreto de jubilación del recurrente que deja su empleo para gozar de ese beneficio, la resolución de P. E. de 4 de Junio de 1865, adoptando como resolución el dictamen del Sr. Procurador del Tesoro de 2 de Enero del mismo año, y cuyas conclusiones reproduce la Junta, debe á su juicio mantenerse porque se funda en la equidad y salva la situación del recurrente.—Buenos Aires, Abril 3 de 1909.—J. ISMAEL BILLORDO.—OSVALDO M. PIÑERO.—FRANCISCO L. GARCÍA. —*R. Egusquiza,* secretario.

—

Buenos Aires, Agosto 27 de 1907.

Excmo. Señor:

Ante todo, reproduzco el dictamen formulado en el expediente agregado por el ex Procurador General de la Nación Dr. Sabiniano Kier, con fecha 29 de Noviembre de 1897, en el que expresa los peligros que trae á la Administración Pública, las reconsideraciones de las resoluciones definitivas, y añadiré algunas de las razones dadas por el mismo distinguido funcionario, en otro expediente, fundado en un dictamen análogo: «Si las cuestiones tanto judiciales como administrativas, han de tener fin, como lo han prescripto las leyes en beneficio, lo mismo de la comunidad que de los intereses privados; si en el orden público se interesa en que los derechos adquiridos bajo el amparo de resoluciones definitivas queden inconmovibles; si el crédito de la Administración exige que sus disposiciones sean una realidad para todos, extraña á los cambios de personal y á las situaciones políticas é influencias accidentales, es necesario que las resoluciones gubernativas no sean susceptibles de recursos de reconsideración, que mantendrían viva é indefinida la discusión de lo ya resuelto. De otro modo, no habrá régimen administrativo ni judicial posible; cada cambio de personal administrativo, daría ocasión á un procedimiento nuevo en expedientes concluídos y archivados». — A mayor abundancia diré, que en el caso *sub judice* no existe ningún motivo de importancia, que aconseje alterar esa regla invariable fijada por el P. E. y como lo aconseja la junta de la Caja de Pensiones, debe mantenerse el Decreto de fecha 4 de Junio de 1895 que resuelve de manera equitativa la situación del recurrente.— Debo agregar que, conforme á lo que dispone el Art. 1º de la Ley 2229, debe atenderse á su pago con los fondos y rentas de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.— *Julio Botet.*»

—

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1909.

Visto que el Sr. Antonio Carozzi se presenta solicitando se reconsidere el Decreto de fecha 4 de Junio de 1895, rebajando la jubilación que le fué concedida en la suma correspondiente á ocho años, y

Considerando:

Que el decreto referido fué dictado en vista de los informes producidos, lo aconsejado por el Sr. Procurador del Tesoro y conformidad prestada por el recurrente (fs. 16);
Que en el presente caso no se aducen nuevos hechos que puedan dar lugar para modificar la resolución citada;
Por estas consideraciones y lo aconsejado por el Sr. Procurador General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Estése á lo resuelto en Junio 4 de 1895 y pase este expediente á la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

II

Depósito fiscal de alcoholes en el Rosario de Santa Fe

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1909.

Visto que la Administración General de Impuestos Internos, eleva á conocimiento del Ministerio la nota que le ha sido pasada por el representante de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, recordándole que el convenio sobre arrendamiento del galpón habilitado como Depósito Fiscal de Alcoholes en el Rosario de Santa Fe, propiedad de la Empresa, ha fenecido el 31 de Diciembre ppdo. y solicita se le exprese si ha de continuar usufructuándolo al Gobierno á cuyo efecto le propone su renovación en las condiciones de los contratos anteriores con la cláusula de avisarle con tres meses de anticipación que el galpón

ocupado por el citado depósito, será demolido para construirse un nuevo viaducto, obra que según manifiesta no se terminará antes de dos años.

Atento que la Administración del ramo manifiesta la conveniencia de que se le autorice para renovar el contrato referido por el término de un año, en las condiciones propuestas; y de conformidad con lo aconsejado por la Contaduría General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase á la Administración General de Impuestos Internos para proceder á renovar por un año el contrato de arrendamiento del galpón que tiene habilitado como Depósito Fiscal de Alcoholes en el Rosario de Santa Fe, de propiedad de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, en las condiciones establecidas en el actual contrato con la nueva cláusula á que se hace referencia.

Art. 2o Comuníquese á Contaduría General y pase á la Administración General de Impuestos Internos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

III

Administración de Impuestos Internos

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1909.

Visto que la Administración General de Impuestos Internos, solicita se le autorice para descargar de sus libros las sumas de trescientos noventa y dos pesos, y veinte pesos moneda nacional que respectivamente adeudan los Sres. Marenco y Cía. y Manuel González, en virtud de no haber podido hacerlas efectivas; y de acuerdo con lo expuesto por la Contaduría General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Concédese la autorización pedida. Comuníquese y pase á la Contaduría General para que proceda á formar los cargos respectivos contra los deudores arriba mencionados.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

IV

Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1909.

Visto el pedido de exoneración de impuesto territorial que, por el corrieute año, interponen las Hermanas de los Desamparados para la finca Rivadavia 6062 en virtud de estar destinada á Asilo de Niños Huérfanos y Señoras Pobres y el capellán de la Legación Imperial de Rusia para la finca Brasil 305 ocupada por la Iglesia Ortodoxa.

Resultando de estas actuaciones que las referidas propiedades se encuentran comprendidas dentro las franquicias estatuídas por los incisos A y B de la Ley No 5062 en vigor,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Concédese la exoneración de impuesto solicitada. Pase á la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, á sus efectos y reposición de fojas.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Sociedad Estancias y Colonia Eugenio Alemán (Limitada)

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1909.

Exp. E/20.—Visto este expediente del que resulta que la sociedad peticionante se ha constituído de conformidad con las prescripciones del Art. 318 del Código de Comercio; y atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase á funcionar con el carácter adoptado á la Sociedad Anónima Estancias y Colonias Eugenio Alemán (Limitada), previo cumplimiento de las formalidades establecidas por el Art. 319 del código citado, dentro de los términos fijados por el Art. 21 del Acuerdo Reglamentario; y en consecuencia apruébanse sus estatutos corrientes de fojas diez (10) á diez y seis (16), con las modificaciones expresadas en el escrito de fojas treinta y siete y vuelta (37) de este expediente.

Art. 2° Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección General de Justicia, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

II

Sociedad Compañía Argentina de Electricidad

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1909.

Exp. C/496.—Visto este expediente y resultando de las actuaciones producidas que la sociedad peticionante se ha constituído llenando todos los requisitos exigidos por el Art. 318 del Código de Comercio, y de acuerdo con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la sociedad denominada «Compañía Argentina de Electricidad» para funcionar con el carácter de anónima, previo cumplimiento de las formalidades prescriptas por el Art. 319 del código citado, y en su consecuencia, apruébanse los estatutos que ha adoptado, corrientes de fojas cuatro (4) á doce (12), con las aclaraciones consignadas en el escrito de fojas diez y siete (17) vta.

Art. 2o Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección General de Justicia, á sus efectos y para el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 21 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

III

Dejando sin efecto un nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1909.

Exp. G/401.— Vista la comunicación que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Déjase sin efecto el nombramiento de D. Pedro Nicolás Montiel, para el cargo de Juez de Paz del 13o Departamento del Territorio de la Pampa y nómbrase en su lugar á D. Evaristo Sánchez.

Art. 2o Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

IV

Cárcel de Encausados

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1909.

En vista de la renuncia interpuesta por el Auxiliar de la Alcaidía de la Cárcel de Encausados,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Promuévese al empleo de Auxiliar de la Alcaidía de la Cárcel de Encausados en reemplazo de D. Luis C. Carain, que renunció, al Celador del mismo Establecimiento D. Augusto T. Fernández.

Art. 2o Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

V

Juzgado Letrado de Santa Cruz

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1909.

Exp. J/911.—Vista la precedente comunicación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Secretario del Juzgado Letrado de Santa Cruz, al Dr. Leónidas Espeche, en lugar de D. Ceferino Quevedo, que ha fallecido.

Art. 2o Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Escuela Comercial de Mujeres de la Capital

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1909.

A fin de proveer las cátedras vacantes en la Escuela Comercial de Mujeres de la Capital, por fallecimiento del Sr. José María Oller,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase para el referido Establecimiento: Profesor de Contabilidad, al Señor Fermín Eguia; Profesor de Estenografía, al Señor Luis A. Folle.

Art. 2o Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

II

Aprobando unos contratos

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1909.

Vista la precedente nota de la Dirección de la Escuela Normal Rural de Posadas (Misiones) adjuntando los contratos de locación celebrados en virtud del Decreto de 1° de Junio último,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase los contratos de locación celebrados ad referéndum, entre el Director de la Escuela Normal Rural de Posadas (Misiones) Sr. G. G. Danchary, en representación del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, y los Sres. Robert Blosset Hos y D. Raimundo Fernández por los edificios de propiedad de éstos que se destinan para local de la mencionda Escuela, y casa habitación del Director respectivamente por el término de cinco años, ambos á contar desde el 1o Junio ppdo., y á razón de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150 m/n), mensuales, el primero, y de setenta pesos moneda nacional ($ 70 m/n) el segundo; gasto que deberá imputarse al Inciso 16, Item 11, Anexo C, del Presupuesto vigente.

Art. 2° Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

Ministerio de Marina

I

Exámenes de la Escuela Naval Militar

Buenos Aires, Agosto 25 de 1909.

Debiendo procederse á llenar algunas vacantes de oficial superior que existen en los diversos cuerpos de la Armada, para lo cual ya han sido confeccionados por la Dirección General del Servicio Militar los cuadros de ascensos respectivos, y debiéndose integrar la Comisión que ha de constituir el Tribunal de Clasificaciones, como lo prescribe el artículo 29, título 2 de la Ley Orgánica,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para integrar el Tribunal de Clasificaciones: del Cuerpo General á los Sres. Jefes de los Arsenales de Puerto Militar y del Río de la Plata, Contraalmirante Hipólito Oliva y Capitán de Navío Manuel Barraza, respectivamente; del Cuerpo de Ingenieros Maquinistas al Contraalmirante Hipólito Oliva y al Director General del Material Ingeniero Naval Inspector, Gustavo Sundblad Roseti, y del Cuerpo General de Sanidad al Contraalmirante Hipólito Oliva y al Director General de Sanidad Cirujano Inspector, Dr. Luis J. Velarde.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

II

Baja de un pilotín

Buenos Aires, Agosto 25 de 1909.

Vista la presente solicitud,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la baja del servicio de la Armada, al pilotín Lorenzo Martorell.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

III

Relevo de un Juez

Buenos Aires, Agosto 26 de 1909.

Vista la presente solicitud,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese el relevo que solicita el Teniente de Fragata (retirado) Solano Gutiérrez, del puesto de Juez de Instrucción de la Armada.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

Ministerio de Agricultura

I

Caducidad de una concesión

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde dejarse sin efecto la concesión del lote Nº 30 de la Colonia Santa María, otorgada á D. Juan A. de Loyola por no haber dado cumplimiento á las obligaciones de ley, ni abonado el valor de las letras que suscribió por valor de su precio,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión del lote Nº 30 de la Colonia Santa María, otorgada á D. Juan A. Loyola y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

II

Caducidad de una concesión

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde dejar sin efecto, la concesión del lote pastoril Nº 40, de la Colonia Nahuel Huapí, adjudicado á don Baldino Dittmar, por no haber dado cumplimiento á las obligaciones de ley,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión del lote pastoril Nº 40, de la Colonia Nahuel Huapí, acordada á D. Baldino Dittmar, lo que se declara comprendido, entre los reservados para Parque Nacional.

Art. 2º Vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos; comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

III

Permiso de cateo

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1909.

Visto este expediente, en el que el señor Mauricio Alegre solicita permiso de exploración y cateo de borato de cal en el Territorio de los Andes, distrito minero de Antofalla; y habiéndose efectuado sin oposición el registro y publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese al Sr. Mauricio Alegre permiso exclusivo para explorar y catear, dentro de los términos establecidos por el Art. 28 del Código de Minería, borato de cal, en el Territorio de los Andes, distrito minero de Antofalla, en una superficie de dos mil hectáreas ubicadas en forma de rectángulo de cinco mil metros de N. á S. por cuatro mil de E. á O. cuyo vértice S. O. se halla en el lugar llamado Bororuasi situado al O. del Salar Antofalla. La situación de la superficie concedida deberá determinarse de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del citado código.

Art. 2º Expídase al interesado copia legalizada del presente decreto, y á los efectos dispuestos por el de 15 de Octubre de 1907, vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

IV

Permiso de cateo

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1909.

Visto este expediente, en el que el señor Carlos Pujol solicita permiso de exploración y cateo de borato de cal, en el Territorio de los Andes; y habiéndose efectuado sin oposición el registro y publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese permiso exclusivo al Sr. Carlos Pujol para explorar y catear, dentro de los términos establecidos por el artículo 28 del Código de Minería, borato de cal; en el Territorio de los Andes en una superficie de dos mil hectáreas, ubicadas en forma de rectángulo de cuatro mil metros de N. á S. por cinco mil de E. á O. de tal modo que el punto medio de su límite S. se halle en el lugar llamado Telar Chico. La situación de la superficie concedida deberá determinarse de acuerdo con lo dipuesto por el Art. 25 del Código de Minería.

Art 2º Expídase al interesado copia legalizada del presente decreto, y á los efectos dispuestos por el de 15 de Octubre de 1907, vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrolología, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

V

Permiso de cateo

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1909.

Visto este expediente, en el que el señor Carlos Pujol solicita permiso de exploración y cateo de borato de cal en el Territorio de los Andes; y habiéndose efectuado sin oposición el registro y publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese permiso exclusivo al Sr. Carlos Pujol, para explorar y catear, dentro de los términos establecidos por el Art. 28 del Código de Minería, borato de cal en el Territorio de Los Andes, en una superficie de dos mil hectáreas ubicadas en forma de rectángulo de cuatro mil metros de N. á S. por cinco mil de E. á O. de tal modo que el punto medio de su límite N. se halla en el lugar llamado Telar Grande. La situación de la superficie concedida deberá determinarse de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del citado código.

Art. 2º Expídase al interesado copia legalizada del presente decreto, y á los efectos dispuestos por el de 15 de Octubre de 1907, vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VI

Permiso de cateo

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1909.

Visto este expediente, en el que el señor Carlos Lavagna solicita permiso de exploración y cateo de borato de cal en el Territorio de Los Andes, distrito minero de Pozuelos y habiéndose efectuado sin oposición el registro y publicaciones determinadas en el Art. 25 del Código de Minería,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese permiso exclusivo al señor Carlos Lavagna para explorar y catear dentro de los términos establecidos

por el Art. 28 del Código de Minería, borato de cal en el territorio de Los Andes, distrito minero de Pozuelos, en una superficie de dos mil hectáreas ubicada en forma de una faja de diez mil metros de largo, tendidos sobre el borde occidental del Salar de Pozuelos á partir de un punto situado á dos kilómetros al S. 72° E. de la vega de Pozuelos y dos mil de ancho, contados hacia el E. á partir del borde del Salar citado, debiendo el interesado respetar la mina de borato de cal denominada «Sarita», situada en el perímetro de la superficie que se concede, cuya situación deberá determinarse de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del citado código.

Art. 2° Expídase al interesado copia legalizada del presente decreto, y á los efectos dispuestos por el de 15 de Octubre de 1907, vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VII

Negando una patente

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1909.

Visto este expediente, en el que don G. Breuer, en representación del señor Francisco F. Fontana, residente en Curytiva (Brasil), apela de la División de Patentes y Marcas de fecha 24 de Marzo del corriente año, denegatoria de la patente que solicita para su invento denominado «Cierre para envases cilíndricos para yerba mate y substancias similares»; atentos los fundamentos de la resolución apelada y lo dictaminado por el señor Procurador General del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Confírmase la resolución de la División de Patentes y Marcas de fecha 24 de Marzo del corriente año, negando á don G. Breuer, representante del señor Francisco F. Fontana, la patente que solicita para su invento denominado «Cierre para envases cilíndricos para yerba mate y substancias similares», con la pérdida total de la suma depositada, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 de la ley de la materia.

Art. 2° Desglósese el recibo adjunto y remítase á la Contaduría General para su ingreso á rentas generales.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la División de Patentes y Marcas para su archivo.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VIII

Negando una patente

Buenos Aires, Agosto 17 de 1909.

Visto este expediente, en el que don G. Breuer, en representación del señor Andrés Conte, apela de la resolución de la División de Patentes y Marcas de fecha 24 de Marzo del corriente año, denegatoria de la patente que solicita para su invento denominado «Dispositivo ventilador para calzado»; atento los fundamentos de la resolución apelada y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Confírmase la resolución de la División de Patentes y Marcas, de fecha 24 de Marzo del corriente año, negando á don G. Breuer, representante del Sr. Andrés Conte, la patente que solicita para su invento denominado «Dispositivo ventilador para calzado», con la pérdida total de la suma depositada de acuerdo con lo dispuesto por el art. 25 de la ley de la materia.

Art. 2° Desglósese el recibo adjunto y remítase á la Contaduría General para su ingreso á rentas generales.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional y vuelva á la División de Patentes y Marcas para su archivo.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Venta de tierras

IX

EN LA COLONIA GENERAL ROCA

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicar á D. Angel Azcué, de acuerdo con el Decreto de 27 de Septiembre de 1908, la chacra N° 177, de la Colonia General Roca,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese á D. Angel Azcué, en un todo de acuerdo con el Decreto de 27 de Septiembre de 1908, la chacra N° 177, de la Colonia General Roca, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

X

EN EL TERRITORIO DEL CHUBUT

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1909.

Visto este expediente en el que los señores Hugo Robson Mac Gregor, Ernesto Diego Mac Gregor, Pedro E. Luisoni y Diego B. Auld, solicitan se les conceda en venta 2.500 hectáreas á cada uno dentro del lote N° 2, fracción B. Sección D I, de las tierras destinadas á la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubút, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese en venta á los señores Hugo Robson Mac Gregor, Ernesto Diego Nac Gregor, Pedro E. Luisoni y Diego B. Auld, de acuerdo con el decreto de 9 de Septiembre de 1901, una superficie de dos mil quinientas hectáreas á cada uno, dentro del lote N° 2, fracción B. Sección D I, de las tierras destinadas á la colonización con familias de Sud-Africa, en el Territorio del Chubút, debiendo los compradores por su exclusiva cuenta, hacer amojonar la tierra que se les vende.

Art. 2° Vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias á sus efectos; comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XI

EN EL TERRITORIO DEL CHUBÚT

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1909.

Visto este expediente en el que los señores José Cassio, Andrés J. Piaggio, Gastón Riva y Carlos Ambrosis, solicitan se les conceda en venta 2.500 hectáreas á cada uno, dentro del lote N° 10, fracción B. Sección D I, de las tierras destinadas á la colonización con familias de Sud-Africa, en el Territorio del Chubút, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese en venta á los señores José Cassio, Andrés J. Piaggio, Gastón Riva y Carlos Ambrosis, de acuerdo con el decreto de 9 de Septiembre de 1905, una superficie de dos mil quinientas hectáreas á cada uno, dentro del lote N° 10, fracción B. Sección D I, de las tierras destinadas á la colonización con familias de Sud-Africa en el Territorio del Chubút; debiendo los compradores por su exclusiva cuenta, amojonar la tierra que se les vende.

Art. 2° Vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias á sus efectos; comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XII

Arrendamiento en Tierra del Fuego

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1909.

Atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato celebrado por la citada repartición, con D. Carlos Guillermo Pablo Dietert, por el cual se le concede de conformidad con la ley N° 4167, y decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, el arrendamiento por el término de cinco años, de una extensión de veinte mil (20.000) hectáreas, en el Territorio de Tierra del Fuego, con la ubicación determinada por la Dirección General de Tierras y Colonias y al precio de doscientos pesos moneda nacional anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas, y á razón de cuatro pesos moneda nacional por cada hectárea de las que tendrá derecho á comprar á la terminación del contrato respectivo, aceptándose á este efecto la ubicación propuesta en la parte Norte, de las tierras arrendadas.

Art. 2° Vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos, comuníquese publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XIII

Arrendamiento precario en La Pampa

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1909.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva el contrato formulado con D. Manuel Belloni, para el arrendamiento y título precario de una superficie de 2.142 hectáreas, dentro del lote N° 23, fracción A, Sección XV y 700 hectáreas aproximadamente, en la parte Sud del lote N° 2, de la misma fracción, y Sección del Territorio de La Pampa y atento lo informado por la repartición citada,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias con D. Manuel Belloni, por el cual, se le concede en arrendamiento con carácter precario, al precio de doscientos pesos moneda nacional anuales, por cada dos mil hectáreas, la superficie de dos mil ciento

cuarenta y dos hectáreas, dentro del lote Nº 23, fracción A, Sección XV, del Territorio de la Pampa y una extensión aproximada de setecientas hectáreas, en la parte Sud, del lote Nº 22, de la misma fracción, Sección y Territorio.

Art. 2º El término fijado por el artículo 2º del contrato, referente al desalojo, queda establecido en noventa días, en vez de un año.

Art. 3º Este contrato queda sugeto además, á las condiciones establecidas en la ley número 5558 sobre «Reservas de Tránsito»; comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Títulos de propiedad

XIV

EN RÍO GALLEGOS

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1909.

Visto este expediente, en el que D. Juan Nobile solicita que el título de propiedad de la mitad del solar C, manzana 125, del pueblo Río Gallegos, que por decreto de Julio 1º de 1907 se ordenó otorgarle por ante la Gobernación del Territorio de Santa Cruz, le sea extendido por ante la Escribanía Mayor de Gobierno de esta Capital, y no habiendo inconveniente en acceder á lo solicitado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el decreto de Julio 1º de 1907, en la parte que ordena que el título de propiedad de la mitad del solar C, manzana 125, del pueblo Río Gallegos sea otorgado á favor de D. Juan Nobile, por ante la Gobernación del Territorio de Santa Cruz, debiendo entenderse que dicha escritura le deberá ser extendida á ese señor por ante la Escribanía Mayor de Gobierno de esta Capital.

Art. 2º Pase este expediente á la Escribanía Mayor de Gobierno á sus efectos; comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XV

EN EL CHUBUT

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1909.

Visto este expediente, en el que D. Antonio B. Pont, solicita que el título de propiedad de los lotes 104, 105, 106 y 107, de la Colonia Resistencia, que se le mandó otorgar con fecha 17 de Agosto ppdo., por la Gobernación del Territorio del Chaco, le sea extendido por ante la Escribanía Mayor de Gobierno de esta Capital; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Rectifícase el Decreto de fecha 17 de Agosto ppdo., en la parte que manda extender por la Gobernación del Territorio del Chaco, el título de propiedad solicitado por D. Antonio B. Pont, de los lotes 104, 105, 106 y 107, de la Colonia Resistencia; debiendo entenderse que el referido título, deberá ser otorgado por ante la Escribanía Mayor de Gobierno de esta Capital, á cuyo efecto se remitirá el presente expediente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XVI

EN LA PENINSULA VALDEZ

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1909.

Visto este expediente, en el que D. Alejandro Ferro, cesionario de los derechos acordados á D. Ernesto Piaggio, por la Ley Nº 3898, de Enero 10 de 1900, solicita título de propiedad de las quince mil hectáreas, que de acuerdo con esa ley le fueron concedidas en venta, y

Resultando:

Que los informes producidos constatan que se han cumplido las condiciones establecidas por la Ley Nº 3898, por haberse construído el ferrocarril de Puerto Pirámides á Salinas Grandes, en la Península Valdez, Territorio del Chubut, con estricta sujeción á las condiciones estipuladas y con arreglo al proyecto aprobado por el Ministerio de Obras Públicas.

Que consta además que el interesado ha satisfecho el importe total de esa tierra, cuya mensura ha sido aprobada por Decreto de Abril 4 de 1907; por esto, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Pase este expediente á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, previa reposición de sellos, extienda título de propiedad á favor de D. Alejandro Ferro, de las quince mil hetáreas, que de acuerdo con la Ley Nº 3898, le fueron acordadas en venta en la Península Valdez, del Territorio del Chubut, y fecho, á la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XVII

EN LA COLONIA VALCHETA

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1909.

Visto este expediente, en el que D. José G. Navarrete, solicita título de propiedad del lote pastoril Nº 26, Sección Salado, de la Colonia Valcheta, de que fué concesionario de conformidad con la Ley de 2 de Octubre de 1884, y

Considerando:

Que de lo informado resulta que el recurrente ha introducido en ese lote las mejoras y haciendas que se mencionan, no habiendo podido dar cumplimiento á la obligación de cultivar diez hectáreas y plantar 200 árboles por no prestarse el terreno para ello; atento á que ha justificado en forma el carácter de ciudadano argentino prescripto por la ley, como asimismo la ocupación por cinco años exigida; de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Pase este expediente á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, previa reposición de sellos, otorgue á favor de don José G. Navarrete, el título de propiedad que solicita del lote pastoril Nº 26, Sección Salado, de la Colonia Valcheta, con una superficie de seiscientas veinticinco hectáreas, y fecho, á la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XVIII

EN CAMARONES

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1909.

Visto este expediente, en el que la Sra. Nelly B. de Verdeau, solicita título de propiedad de los solares C y D, manzana Nº 175 del pueblo de Camarones, de que es concesionaria, de conformidad con la Ley de fecha 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada en los solares citados, ha comprobado que la recurrente, ha dado cumplimiento en ellos, á las obligaciones impuestas por la ley respectiva, habiendo satisfecho el importe total de su precio; por este, y atento lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Pase este expediente á la Escribanía General de Gobierno para que, previa reposición de sellos, extienda á favor de Dª Nelly B. de Verdeau, título de propiedad de los solares C y D, manzana Nº 175, del pueblo de Camarones, fecho, á la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XIX

Dejando sin efecto un decreto

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1909.

Resultando de este expediente:

Que el Sr. Rodolfo Márquez, concesionario por Decreto de 29 de Septiembre de 1908, de un permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en una superficie de dos mil hectáreas (2.000) en el Territorio de los Andes, no ha dado cumplimiento á las disposiciones vigentes respecto de dicho permiso.

Que por tal motivo, ha quedado librada al aprovechamiento común la superficie citada.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 9 del Decreto de 3 de Marzo de 1905, el concesionario ha incurrido en la pérdida del depósito de garantía que había efectuado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de fecha 29 de Septiembre de 1908, que concedía al Sr. Rodolfo Márquez, permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en una superficie de dos mil hectáreas en el Territorio de los Andes.

Art. 2º Póngase á disposición del Consejo Nacional de Educación, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 44 de la Ley Nº 1420, la suma de ($ 50) cincuenta pesos moneda nacional, correspondiente al depósito de garantía efectuado por el concesionario, y vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología para su archivo, previa reposición de sellos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XX

Reservando la Chacra Nº 180

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1909.

Visto este expediente, atenta la precedente solicitud de la Sociedad Cooperativa de Irrigación Lda. de la Colonia General Roca, y

Considerando:

Que la citada colonia cuenta con tierras de regadío, circunstancia que garante su creciente prosperidad y en consecuencia, es conveniente preveer las exigencias futuras de ese importante centro de producción:

Que teniendo en cuenta que las estaciones del Ferrocarril están situadas en esa colonia, en sus puntos extremos y en los que, el valle de la misma es más angosto, es de presumir que dentro de breve tiempo será indispensable establecer una nueva estación intermediaria en la parte más ancha de ese valle consultando así las necesidades de esa zona una vez obtenido por el riego el aumento de su producción; por estas consideraciones,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Resérvase para fines de utilidad pública, la chacra Nº 180 de la Colonia General Roca, y pase este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XXI

División de Geodesia

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1909.

Vista la renuncia presentada por D. Eduardo H. Duffau, del puesto de Escribiente de la División de Geodesia; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por D. Eduardo H. Duffau, del puesto de Escribiente de la División de Geodesia de la Dirección General de Tierras y Colonias y nómbrase en su reemplazo á D. Manuel Augusto de Urquiza.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XXII

Encomendando una publicación

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1909.

Siendo necesario proceder á la publicación del trabajo presentado por el Jefe de Policía Sanitaria Animal, Dr. D. Ramón Bidart, titulado «La tuberculosis bovina», en Español y un extracto del mismo en Frances é Ingles y no pudiendo efectuarse por los talleres del Ministerio de Agricultura por el considerable recargo de trabajo proveniente de diferentes impresiones sobre estudios practicados por otras reparticiones del Ministerio y Censo Agro-pecuario,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Encomiéndase á la Empresa «La Agricultura Nacional», la publicación de cinco mil ejemplares del estudio del Jefe de Policía Sanitaria Animal, Dr. D. Ramón Bidart, titulado «La tuberculosis bovina», diez mil ejemplares del mismo estudio traducido al Frances y diez mil idem en Inglés. Los precios unitarios que se abonarán por este trabajo serán los siguientes:

Por la impresión de cinco mil ejemplares del libro «La tuberculosis bovina» en idioma castellano, formato 74 por 110 recortado, cosido y encuadernado á la rústica, cuerpo 12, 10 y 8 sin recargo por cuadros estadísticos, por millar de pliegos de 16 páginas pesos 70,00 moneda nacional.

Por la impresión de diez mil ejemplares de un extracto del mismo, en Francés, por millar de pliegos de 16 páginas, $ 70,00 m/n.

Por la impresión de diez mil ejemplares del mismo extracto, en Inglés, por millar de pliegos de 16 páginas, $ 70,00 m/n.

Art. 2º Este gasto se abonará por la División de Contabilidad del Ministerio de Agricultura, con imputación al Anexo H, Inciso 1, Item 6 del Presupuesto.

Art. 3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA. — PEDRO EZCURRA. — MANUEL DE IRIONDO. — ONOFRE BETBEDER. — R. M. AGUIRRE. — EZEQUIEL RAMOS MEXIA.

XXIII

Dirección General de Tierras y Colonias

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1909.

Vista la nota que antecede de la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Escribiente de la Dirección General de Tierras y Colonias en reemplazo de D. José María Torres, que no se ha hecho cargo de su puesto, á D. Eduardo Cordeyro Mármol.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XXIV

Declarando nula una licitación

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1909.

Vistos los resultados de la licitación efectuada en la División de Inmigración, para la venta de parte de los materiales á que se refiere el Acuerdo de 21 de Junio ppdo., y considerando que los precios ofrecidos no responden al valor de esos materiales por lo que es conveniente llamar á nueva licitación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase nula la licitación pública efectuada en la División de Inmigración el día 27 de Agosto ppdo., para la adjudicación de parte de los materiales autorizados á vender por Acuerdo de 21 de Junio ppdo. y autorízase á la División de Inmigración á que llame á nueva licitación por el término de 15 días, con las mismas bases y pliego de condiciones aprobados por decreto de Julio 28 ppdo.

Art. 2º Vuelva á la citada División á sus efectos y para que devuelva los depósitos de garantía efectuados.

Art. 3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XXV

Nombrando un Empleado

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1909.

Vista la precedente nota de la División de Ganadería,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Escribiente de la Sección Zoología, de la División Ganadería, en reemplazo de D. José Dhers, que falleció, á D. Alberto González.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XXVI

División de Ganadería

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1909.

Vista la nota que antecede de la División de Ganadería,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Auméntase á ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150 m/n), la suma que debe abonar la Fábrica «The Patagonian Meat Preserving Cº.» de Gallegos, por la Inspección Veterinaria y nómbrase para ese puesto al Ayudante D. José E. Pepi.

Art. 2º Nómbrase Ayudante de Veterinario del Frigorífico de Cuatreros con ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150 m/n) mensuales, al Veterinario Fortunato Zamudio.

Art. 3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Ministerio de Obras Públicas

I

Ampliando una licitación

Buenos Aires, Agosto 31 de 1909.

Exp. Nº 6730-FF/909—Visto este expediente por el que la Dirección General de Ferrocarriles hace presente:

1º Que las líneas del Ferrocarril Córdoba y Noroeste que en virtud de la Ley 6300 pasarán á ser propiedad de la Nación, han sido construidas con rieles de un peso más liviano que el requerido para que puedan correr por ellos las locomotoras del Ferrocarril Argentino del Norte, á cuyo sistema debe incorporarse aquella línea en virtud de lo establecido en la misma Ley 6300, por lo que se hace necesario proceder á cambiar dichos rieles;

2º Que el material de vía de que actualmente se dispone para la línea de Deán Funes á Laguna Paiva y el últimamente adquirido para la misma, no serán suficientes para atender su construcción, por lo que es indispensable desde ya disponer la provisión del total faltante, ó sea para 263 kilómetros;

3º Que habiendo la construcción de la línea de Barranqueras á Metán facilitado á la de Ledesma á Embarcación, en calidad de préstamo, quince kilómetros de vías, se hace necesario asimismo adquirir igual cantidad de material para proceder á su devolución;

4º Que sería conveniente, á su juicio, adquirir todo este material de los proponentes á quienes últimamente se adjudicó, por Decreto de 6 de Julio de ppdo. la provisión de materiales de vía para los ferrocarriles en construcción, y

Considerando:

Que la Ley 6300 á los efectos del equipo renovación, etc., del Ferrocarril Córdoba y Noroeste lo declara comprendido dentro de la Ley 6011, lo que permite al Poder Ejecutivo disponer de los recursos necesarios para adquirir los materiales que requiere su renovación.

Que dada la urgencia que existe en poner en condiciones de seguridad el tráfico de las líneas del Ferrocarril Córdoba y Noroeste no es posible esperar el resultado de una licitación para la compra de los materiales, la que aun en el caso de llevarse á cabo en la forma más rápida posible obligaría siempre á retardar varios meses el principio de los trabajos;

Que igual consideración corresponde respecto al material para las líneas de Deán Funes á Laguna Paiva y de Barranqueras á Metán, por cuanto dado el adelanto de su construcción no es factible esperar una licitación pública;

Que á estos efectos convendría, como lo indica la Dirección General de Ferrocarriles, las adjudicaciones hechas por Decreto en Acuerdo de Ministros de 6 de Julio del corriente año, en el sentido de que los respectivos proponentes provean también los materiales necesarios para las construcciones de que se trata, los que, por otra parte, han prestado su conformidad al respecto;

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Amplíase la licitación resuelta por Decreto en Acuerdo de Ministros de 6 de Julio ppdo. y adjudícase la provisión de los siguientes materiales en la forma que á continuación se detalla:

A los Sres. Ramsay, Bellami, y Cía. en representación de «The United States Steel Products Export Company»

	$ o/s
Rieles de 31 kgs. y 12 metros de largo á entregar en Rosario Tn. 11.011.2 á $ 30,30 oro la Tn.	333639.36
Rieles de 25 kgs. y 12 metros de largo á entregar en Rosario Tn. 780.— á $ 30,30 oro la Tn...	23634.—
A entregar en Colastiné Tn. 13.130 á $ 30,30 oro	397839.—

ECLISAS

	$ o/s
A entregar en Rosario Tn. 754 Tipo Bonzano de seis tornillos á $ 47,60 oro la tonelada.	35890.40
Toneladas Tipo Central Norte de seis tornillos á $ 41,10 oro la Tn.	2224.33
A entregar en Colastiné Tn. 654,474 á $ 41,10..............	35118.88
	828345.97

A la Sociedad Anónima Arthur Koppel:

TORNILLOS

	$ o/s
A entregar en Rosario Tn. 81.90 Tipo Isbotson á $ 70,74 oro la Tn.	5793.61
Toneladas 8.40 con anillos de resorte á $ 50,49 oro la tonelada.	424.12
A entregar en Colastiné Tn. 135.681 á $ 51,75 oro la tonelada.	7021.49
	13239.22

TIRAFONDOS

	$ o/s
A entregar en Rosario Tn. 363.66 á $ 50,30 oro la tonelada.	18292.10
Toneladas 27.30 á $ 48,46 oro la tonelada..........	1350.26
A entregar en Colastiné toneladas 500.500 á $ 50,72 oro la Tn.	25385.36
	58266.94

Al Sr. H. Bustos Morón en representación de la Societé Anonime du Nord de Liege.

CAMBIOS

	$ o/s
A entregar en Rosario 70 cambios (50 Tg. 1/10 y 20 Tg. 1/8) á $ 261,50 oro cada uno..........	18305.—
15 cambios Tg. 1/10 á $ 200,50 oro cada uno	3007.50
A entregar en Colastiné 20 cambios Tg. 1/10 á $ 203,80 oro c/u.	4076.—
25 cambios Tg. 1/8 á $ 191,60 oro cada uno.....................	4790.—
	30178.50

Art. 2º El importe total de todos estos materiales, que asciende á la suma de novecientos diez y seis mil setecientos noventa y un pesos con cuarenta y un centavos oro ($ 916.791.41 o/s) se imputará á la Ley 6011.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, para que formule los proyectos de contratos consiguientes.

FIGUEROA ALCORTA.—EZEQUEL RAMOS MEXÍA.—MANUEL DE IRIONDO.—ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.—R. M. AGUIRRE.

II

Adquisición de herramientas

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1909.

Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, hace presente que hay necesidad de adquirir las herramientas que en él se detallan con destino á las obras del camino de San Juan á Jachal, que lleva á cabo administrativamente la expresada Dirección, en virtud del Acuerdo de 2 Junio ppdo., y acompaña al propio tiempo las propuestas presentadas para la provisión de esos útiles por varias casas del ramo á quienes ha solicitado precios.

Considerando de acuerdo con los informes que preceden que hay conveniencia en efectuar esa adquisición en las casas de Blanch Hnos. y Cía., Estrabau y Cía. y David Hoog y Cía., en la forma que se aconseja, es decir, aceptando de cada oferta lo que resulta mejor en calidad y más económico,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Puentes y Caminos, para que adquiera las herramientas á que se refiere este expediente con destino á las obras del camino de San Juan á Jachal, en la siguiente forma:

En la casa Blanch Hnos. y Cía:

72 picos de dos puntas por....	$	158 40 m/n
60 palas punta corazón por.....	»	87 — »
20 » anchas por...........	»	29 — »

En la casa Estrabau y Cía:

72 cabos para picos por..... ..	»	25 20 »
80 » » palas por........	»	48 — »
30 » » mazos por.......	»	9 90 »

En la casa David Hoog y Cía:

10 mazas de 7 kilogramos por .	»	45 50 »
10 » » 5 » » .	»	32 50 »
5 » » 4 » » .	»	13 — »
5 » » 3 » » .	»	9 75 »

Art. 2º La suma de cuatrocientos cincuenta y ocho pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 458,25 m/n) que importa en junto esta provisión se abonará con los fondos destinados á las obras de que se trata por el Acuerdo de 2 de junio ppdo., imputándose al anexo I, inciso 10, ítem 6, partida 2 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

III

Dirección de Obras Hidráulicas

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1909.

6933-H/909.—Visto el proyecto formulado por la Dirección General de Obras Hidráulicas para prolongar el canal Norte, de 7,500 km. desde su terminación en el km. 22 hacia el Este hasta llegar á las profundidades naturales de 24 pies debajo del cero, y

Teniendo en cuenta:

Que desde el extremo de dicho canal km 22 y las profundidades naturales de 24 pies, el fondo del Río de la Plata no pasa de 21 1/2 á 22 pies, de modo que aquella hondura no puede ser utilizada por los buques en casos de bajante;

Que para llegar á este resultado el cubo aproximado á dragar es de 500.000 m³ que al precio de treinta centavos por metro cúbico importa ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, trabajo que puede hacerse con economía empleando los alementos de que dispone la Comisión del Plata Superior;

Que además existen las boyas comunes y luminosas para prolongar el balizamiento del canal Norte en toda la extensión nueva, pudiendo realizarse la excavación en tres ó cuatro meses con la draga «C 13» que actualmente trabaja en las inmediaciones del km. 19;

Que la obra referida es de suma urgencia por la necesidad de dar facilidades á la navegación; y de acuerdo con lo manifestado en los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto formulado por la Dirección General de Obras y Hidráulicas para la prolongación del canal Norte y autorízasele para que proceda á su ejecución dentro de la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 150.000 m/n) en que está presupuesta la obra.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo I, inciso 10, ítem 2, partida I, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IV

Comisión del Paraná Superior

Buenos Aires, Agosto 31 de 1909.

7282-B/909. — Vista la solicitud que antecede y lo informado por la Dirección General de Obras Hidráulicas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese al Ingeniero de 3ª de la Comisión del Paraná Superior, D. Pedro Boucherie, la licencia por seis meses que solicita, siendo uno con goce de sueldo y los demás sin él.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, tómese razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y Obras Hidráulicas y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

V

Dirección de Contabilidad

Buenos Aires, Agosto 31 de 1909.

Hallándose vacante el puesto de Oficial 1º de la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Oficial 1º de la Dirección General de Contabilidad con el sueldo mensual de ciento ochenta pesos moneda nacional (Anexo I, inciso 5, ítem 1, partida 12) á D. Teófilo Lanús, en reemplazo de Don Agustín V. Silvani Gómez, cuya renuncia se acepta.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VI

Empresa del Ferrocarril del Sud

Buenos Aires, Agosto 31 de 1909.

Visto la presentación de la Empresa del Fe-

rrocarril del Sud por la que solicita autorización para ejecutar obras de refuerzo en el muelle que posee sobre la margen Sud del Riachuelo; de conformidad con lo planos y memoria respectiva acompañados y teniendo en cuenta lo manifestado en los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase á la Empresa del Ferrocarril del Sud para ejecutar las obras de que se trata de conformidad con las siguientes condiciones:

1a Los trabajos se llevarán á cabo de acuerdo con los planos y memorias presentados, debiendo seguirse las indicaciones de la Comisión del Plata Superior.

2a La autorización que se confiera para efectuar estos refuerzos no modificarán en nada la base de la concesión acordada por el Gobierno en 24 de Febrero de 1886 y sus antecedentes respectivos.

3a La Inspección de los trabajos se hará por la Dirección General de Obras Hidráulicas, siendo de cuenta de la Empresa los gastos que ella origine, estimándose en la suma de $ 200 m/n mensuales que la Compañía deberá depositar con la anticipación necesaria en la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y fecho vuelva á la Dirección General de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VII

Dirección de Obras Hidráulicas

Buenos Aires, Agosto 31 de 1909.

Exp. 2152-P/909.--Vistos los contratos acompañados y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Apruébanse los contratos ad referéndum celebrados entre el señor Director General de Obras Hidráulicas, en representación del Poder Ejecutivo, y los Señores Carlos Seidl por la Sociedad Anónima Wayss y Freytag para la construcción de los depósitos del grupo A y con el Sr. Arturo Schilbach, por la Sociedad Philipp Holzmann y Cía. para las obras que comprenden los grupos B y C, de las obras complementarias del Puerto de la Capital, autorizadas por la Ley No 5126.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VIII

Comisión del Río Bermejo

Buenos Aires, Agosto 31 de 1909.

Encontrándose vacante el puesto de Dibujante Proyectista en la Comisión de Estudios y Obras del Río Bermejo,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Dibujante Proyectista en la Comisión de Estudios y Obras del Río Bermejo, á D. Graciano Ezcurra, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m/n) en reemplazo de D. Adolfo Vacaro que renunció, debiendo imputarse este sueldo á la Ley No 5559.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y Obras Hidráulicas y fecho, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IX

Ferrocarril del Sud

Buenos Aires, Agosto 31 de 1909.

Exp. No 7438-F/909. — Visto lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase á la Empresa del Ferrocarril del Sud para construir una estación para pasajeros y cargas en el kilómetro 742.616 entre las estaciones Algarrobo y Gaviotas, y apruébase el plano y memoria descriptiva correspondientes,

Art. 2o Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

X

Adquisición de dos locomotoras

Buenos Aires, Agosto 31 de 1909.

Exp. 7114/09 Visto este expediente por el que la Dirección General de Ferrocarriles hace presente que ha autorizado la adquisición de dos locomotoras usadas de la compañía del Ferrocarril de Santa Fe con destino á la construcción de los ferrocarriles del Chaco, al precio de tres mil pesos moneda nacional cada una y las piezas de repuesto por la suma de tres mil doscientos sesenta y un pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional.

Y en vista de lo establecido en el Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 29 de Octubre de 1908,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la expresada adquisición é impútese oportunamente á la Ley No 5559 por su equivalente en oro, el importe de veinticinco mil doscientos sesenta y un pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 25.261,64 m/n) que representa esta autorización.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Ferrocarriles.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XI

Adquisición de locomotoras

Buenos Aires, Agosto 31 de 1909.

Exp. No 7120-FF/909.—Visto este expediente por el que la Dirección General de Ferrocarriles, hace presente que ha autorizado la adquisición de 4 locomotoras usadas del Ferrocarril Central Argentino, destinadas á la construcción de los Ferrocarriles Patagónicos al precio de doce mil trescientos noventa y ocho pesos con cuarenta centavos oro cada una y las otras dos al precio de siete mil cinco pesos con sesenta centavos oro cada una, estas últimas sin incluir reparaciones, desarme y embalaje, gastos que se presuponen en dos mil pesos oro;

Y en vista de lo establecido en el Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 29 de Octubre ppdo.,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase las expresadas adquisiciones así como el presupuesto previsto para gastos de desarme, embalaje, etc., de dos locomotoras é impútese oportunamente á la Ley 5559, el importe de cuarenta mil ocho cientos ocho pesos oro que representa esta autorización.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Ferrocarriles.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XII

Ferrocarril Central Norte

Buenos Aires, Agosto 31 de 1909.

Exp. 9691 P/08.—Visto este expediente por el que los Sres. Enrique Perrier y Cía., se presentan cobrando intereses por retardo en el pago de la suma de $ 147.128,68 oro sellado, valor del certificado No 3 expedido por provisión de material de vía con destino al Ferrocarril Central Norte;

Resultando de lo informado por la Contaduría General de la Nación, que efectivamente se ha producido una demora, la que debe computarse á los efectos del abono de intereses, hasta el comienzo del pago que lo fué el 10 de Novienbre de 1908.

Teniendo en cuenta que el contrato establece que el pago debe efectuarse contra entrega de conocimientos, lo se que hizo el 4 de Junio de 1908 según certificado expedido y rigiendo al mismo la Ley de Obras Públicas, que establece, que los intereses correrán recién desde 30 días después del día en que deba efectuarse aquél,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Reconócese á favor de los Sres. Enrique Perrier y Cía. el interés del 6 % anual sobre la suma de ciento cuarenta y siete mil ciento veintiocho pesos sesenta y ocho centavos oro sellado ($ 147.128,68 o/s), valor del expresado certificado, y á contar desde el 4 de Julio de 1908, al 10 de Noviembre del mismo año.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Dirección General de Contabilidad para que formule la orden de pago que corresponda con imputación á la Ley 6011.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIII

Línea Férrea de Añatuya al Chaco

Buenos Aires, Agosto 31 de 1909.

Exp. 6263-O/09.—Visto este expediente, y teniendo en cuenta que el Decreto de 31 de Mayo ppdo. disponiendo el ensanche de vías auxiliares en las estaciones del ramal de Añatuya al Chaco, ordena se impute su importe á la Ley 6011, por lo que es errónea mente que se ha mandado imputar á la Ley 3896 el adelanto de $ 40.000 á que se refiere la orden de pago que antecede de 19 de Julio ppdo.,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Modifícase la orden de pago número 551 del Ministerio de Obras Públicas de fecha 19 de Julio ppdo., en el sentido de que la suma de cuarenta mil pesos que se manda entregar al Ferrocarril Central Norte á cuenta de los ochenta mil seiscientos, veintinueve pesos noventa y un centavos, autorizados á invertir por Decreto de 31 de Mayo ppdo, en el ensanche expresado, se imputará por su equivalente en oro á la Ley 6011.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa anotación en la Dirección General de Contabilidad, vuelva al Ministerio de Hacienda, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIV

Ferrocarril del Sud

Buenos Aires, Agosto 31 de 1909.

Exp. 6946-F-09.—Visto los estudios formulados por la Empresa del Ferrocarril del Sud, del ramal de Cha á Ayacucho, á construir en virtud de lo establecido en la Ley 5535, y el pedido formulado respecto al plazo para ejecutar las obras; y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los expresados estudios y autorízase desde ya la ejecución de los trabajos, siendo entendido que se considerarán como preparatorios, los que se efectúen antes del 3 de Julio de 1910, fecha desde la que debe correr el plazo para su terminación.

Art. 2º Los materiales que se usen en la instalación del hilo telegráfico para el Estado, serán de igual clase y calidad que los que emplea el Telégrafo Nacional.

Art. 3º Fíjase en un mil pesos moneda nacional, el monto de la multa mensual que, en virtud de lo establecido en el artículo 6º de la Ley 5315, debe preverse para el caso de retardo en la construcción.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XV

Ferrocarri Central Argentino

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1909.

Exp. 7287-F-09.—Visto los planos presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, referentes á la cuádruple vía á construir en virtud de lo establecido en el inciso B del Art. 6º de la Ley 5597 en la parte comprendida entre los kilómetros 7,400 y 8,500; y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los expresados planos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XVI

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1909.

Exp. 7447-F.F.-09.—Siendo necesario designar la persona que ha de inspeccionar los trabajos de perforación en distintas zonas de la República para los Ferrocarriles del Estado en construcción, de conformidad á lo dispuesto por el Decreto en Acuerdo de Ministro de fecha 31 de Mayo ppdo.; y atento lo informado precedentemente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase á tal objeto en la Dirección General de Ferrocarriles, Ingeniero de 2ª clase á D. Luis P. von Warcziewski, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional, que se imputará á la Ley 6011.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XVII

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1909.

Exp. 7290-F.F.-909.—En vista de lo manifestado precedentemente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Ayudante del despachante de Aduana de la Dirección General de Ferrocarriles, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150 m/n), á D. Victorio Chapedi.

Art. 2º Este gasto se imputará á la Ley Nº 5559.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XVIII

Nombrando empleados

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1909.

Exp. 7138-F.F.-09.—Visto este expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nombrase en la Dirección General de Ferrocarriles, con imputación á la Ley 5559, Ingeniero de 3ª con sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional, á D. Otto Brühlmann y dibujante de 1ª con sueldo mensual de ciento ochenta pesos moneda nacional, á D. Américo Pisani.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIX

Aprobando una adquisición

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1909.

Exp. 7480-F.F.-909.—Visto este expediente, por el que la Dirección General de Ferrocarriles, hace presente que ha autorizado la compra á la casa J. Pinoges, de cien cajas de engrase, que se necesitaban con urgencia para los vagones adquiridos de la Dirección de Movimiento y Conservación del Puerto de la Capital y La Plata, con destino á la construcción de la línea férrea de Puerto Deseado al Lago Nahuel-Huapí, efectuando un gasto total incluído el trabajo de ajuste, de ocho mil pesos moneda nacional.

Y en vista de lo establecido en el Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 29 de Octubre de 1908,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la expresada adquisición y los gastos efectuados, é impútese oportunamente á la Ley 5559, por su equivalente en oro el importe de ocho mil pesos moneda nacional ($ 8.000 m/n), que representa esta autorización.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XX

Dirección General de Obras de Salubridad

Buenos Aires, Agosto 28 de 1909.

Debiendo terminar su mandato el 31 del corriente los Sres. vocales de la Comisión de Obras de Salubridad, Dres. Horacio Madero, Adolfo Decoud é Ingeniero Manuel S. Ocampo,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Reelígese por un nuevo período, como vocales de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, á los Dres. Horacio Madero, Adolfo Decoud é Ingeniero Manuel S. Ocampo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXI

Adquisición de dinamita

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1909.

Exp. Nº 7254.—Siendo necesario adquirir la dinamita, mechas para minas, y detonadores, á que se refiere este expediente, con destino á las obras del camino de San Juan á Jachal, cuya construcción por administración lleva á cabo la Dirección Genderal de Puentes y Caminos, en virtud del Acuerdo de 2 de Junio ppdo.; vistas las propuestas presentadas para la provisión de esos artículos y considerando que las más económica y ventajosa es la de la casa James Williams Wood y Lamond.

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Puentes y Caminos, para que adquiera con el destino expresado, 27 cajas de dinamita de 22 kg. 65 cada una, 500 rollos de mecha para minas y 80 cajas de detonadores Nº 4 de 100 cada una, en la casa de James Williams Wood y Lamond, por la suma total de mil doscientos veintiún pesos con 57 centavos (1.221,57 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se abonará con los fondos destinados á las obras de que se trata, por el Acuerdo de 2 de Junio ppdo., imputándose al Anexo I, inciso 10, ítem 6, partida 2 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXII

Camino de la estación Tres Picos

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1909.

Exp. 7483-F-909.—Visto el adjunto proyecto que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, eleva en virtud de lo dispuesto por los artículos 1º y 2º del Decreto de 31 de Octubre de 1907, y por el artículo 7º del 10 de Abril de 1908,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto preparado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, para la reparación del camino de Tres Picos á Cabildo, de acceso á la estación Tres Picos, del Ferrocarril del Sud, así como su presupuesto que asciende á la suma de mil cincuenta y dos pesos con setenta centavos moneda nacional (1.052,70).

Art. 2º Este gasto se imputará á la Ley Nº 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Comisión citada, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXIII

Reparación del camino á la estación Arrufó

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1909.

Visto el adjunto proyecto que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, eleva en virtud de lo dispuesto por los Arts. 1º y 2º del Decreto de 31 de Octubre de 1907, y por el Art. 7º del de 10 de Abril de 1908,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto preparado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, para la reparación de los caminos de acceso á la estación Arrufó, del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario, así como su presupuesto, que asciende á la suma de mil cuatrocientos cuatro pesos noventa y cuatro centavos ($ 1.404,94 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará á la Ley Nº 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXIV

Concediendo licencia á un empleado

Buenos Aires, Agosto 31 de 1909.

Exp. 7188-B-909.—Vista la adjunta solicitud; y atento lo manifestado por la Dirección General de Puentes y Caminos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de tres meses, sin goce de sueldo, á contar desde el 1º de Septiembre próximo al Ingeniero de 2ª clase de la Dirección General de Puentes y Caminos, D. Jacinto Baldi.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tome razón la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXV

Nombrando empleados

Buenos Aires, Agosto 15 de 1909.

Siendo conveniente dar otro destino á algunos empleados que prestan servicio en la Inspección, Medición, etc., de las obras de pavimentación que se llevan á cabo en las calles de acceso y circulación del Puerto de la Capital, contratadas con los Sres. Sabaría Hnos., y en la conservación del pavimento de las mismas, toda vez que ha pasado esta última á depender del Ministerio de Hacienda,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Ayudante en la Dirección General de Puentes y Caminos, á don Juan Barnetche, con el sueldo mensual de doscientos ochenta pesos ($ 280 m/n) moneda nacional, y Sobrestante, á D. Bernardo Peralta con la misma asignación fijada por Decreto de fecha 31 de Julio del año ppdo.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo I, Inciso 10, Item 6, Partida 2 del Presupuesto vigente. (Ley 4301).

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXVI

Adquisición de carpas

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1909.

7255-P-909.—Siendo necesaria la adquisición de las carpas á que se refiere este expediente, con destino á las obras del camino de San Juan á Jachal, que se construyen por Administración en virtud del Acuerdo de 2 de Junio ppdo.; vistas las propuestas presentadas para su provisión, y considerando que la más baja y ventajosa es la de la casa Brandimanti Giuliani;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Puentes y Caminos, para que adquiera, con el objeto indicado, 15 carpas de lona impermeable, en la casa de «Brandimanti Giuliani», al precio de $ 66 m/n cada una, ó sea por la suma total de novecientos noventa pesos ($ 990,00 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se abonará con los fondos que el Acuerdo de 2 de Junio ppdo. autoriza á invertir en las obras de que se trata, imputándose al Anexo I, Inciso 10, Item 6, Partida 2 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXVII

Ferrocarril Oeste

Buenos Aires, Agosto 31 de 1909.

Exp. 4417-F-909.—Visto lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Apruébase los planos y memoria descriptiva presentados por la empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, relativos al cruce superior de su línea de Los Toldos á Roberto y Meridiano Quinto, en el kilómetro 378.117.20 con el Ferrocarril de Rosario á Puerto Belgrano, en su kilómetro 306.343.29.

Publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXVIII

Ferrocarril del Sud

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1909.

Exp 7438 F-1909.—Habiendo sido autorizada la empresa del Ferrocarril del Sud, para construír una estación en el kilómetro 742,616, entre las de Algarrobo y Gaviotas,

SE RESUELVE:

Desígnase á la mencionada estación con el nombre de Sayus.

Publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXIX

Empresa del Puerto del Rosario

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1909.

Exp. 1773-P-1909.—Visto este expediente, por el que el despachante de Aduana de este Ministerio, D. Julio Ruiz de los Llanos, pide se le fije una norma de conducta respecto al cobro que la empresa del Puerto del Rosario le hace en concepto de estadías y tracción de vagones cargados con carbón para los Ferrocarriles del Estado, á cuyo efecto hace presente que las estadías provienen de la demora de más de 48 horas en la salida de los vagones y la tracción en el recorrido que han hecho ciertos vagones cargados con mayor peso del que podrían llevar, y que la empresa del ferrocarril ha rechazado;

Atento lo manifestado por la empresa del puerto del Rosario, quien afirma respecto á las estadías, que no puede ser responsable por las de los vagones que entran en mayor número del que se precisa y menos aún cuando los vagones cargados no pueden salir del recinto del puerto, por culpa del despachante, por no cumplir en su debido tiempo las formalidades aduaneras; que respecto á la tracción de vagones, como éstos son cargados por intermedio del contratista que ocupa el despachante, es á él á quien corresponde vigilar las operaciones que efectúe,

Y Considerando:

Que teniendo en cuenta lo establecido en la Ley General de Ferrocarriles, así como en las disposiciones referentes á estadías de vagones en los puertos, es necesario ante todo establecer con precisión quien debe considerarse cargador en este caso, si la empresa ó el despachante;

Que en estas condiciones y atento la aclaración formulada por este último, quien afirma ser la empresa del puerto quien con sus guinches recibe de abordo el carbón y lo coloca con sus peones en los vagones, no cabe duda al respecto de que es la empresa la cargadora, lo que por otra parte se encuentra establecido en los artículos 4º y 46 de su reglamento. La afirmación en contrario hecha por la empresa, á más de inexacta, resulta en oposición con el reglamento del puerto.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Hágase saber al despachante del Ministerio, Sr. Ruiz de los Llanos, que no debe en el caso presente abonar suma alguna en concepto de estadías de vagones ó tracción por sobrecarga, lo que debe correr al riesgo exclusivo de la empresa del puerto.

Llámase la atención de la empresa del Puerto del Rosario, por las inexactitudes contenidas en la vista que ha evacuado.

Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Contabilidad, para su conocimiento y efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXX

Declarando caducas las concesiones acordadas por las leyes 4913 y 4914

Exp. Nº 3351 S. 905.

Excmo. Señor:

De acuerdo con el artículo 5º, de la Le

4913 y artículo 19 de la Ley 4914, ambas concesiones están caducas por no haber cumplido el concesionario con la obligación de firmar el contrato en los plazos legales.—Buenos Aires, Agosto 27 de 1909.—*Vicente Fidel López.*

—

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1909.

Visto este expediente por el que el Escribano General de Gobierno da cuenta, que no obstante las citaciones practicadas no ha concurrido el Sr. Francisco Mulhall á firmar los contratos respectivos á las concesiones acordadas por Leyes 4913 y 4914, para la construcción de un ferrocarril de San Blas á Choele-Choel, un puerto comercial en la Bahía de San Blas y un muelle en la ribera norte del Río Negro, en Carmen de Patagones, y

Considerando:

Que según los artículos 5 y 19 de las respectivas leyes citadas, de no firmarse los contratos ni los plazos establecidos quedarán caducas las concesiones.

Que las prórrogas acordadas por Ley 5277 se refieren tan solo á los plazos para presentación de planos;

Y de acuerdo con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase caducas con pérdida de los depósitos de garantía las concesiones acordadas á D. Francisco Mulhall por Leyes 4913 y 4914.

Art. 2º Transfiérase á la orden del Consejo Nacional de Educación, á los efectos de la Ley 4223, los depósitos de garantía de las expresadas Leyes 4913 y 4914.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXXI

Ferrocarril Central Norte

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1909.

Exp. Nº 7285-F/1909. — Visto este expediente por el que la Administración del Ferrocarril Central Norte, solicita autorización para reconstruir la alcantarilla ubicada en el kilómetro 913.282.403, á cuyo efecto acompaña los planos, memoria descriptiva y presupuesto correspondientes; y atento lo informado por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y Contabilidad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Administración del Ferrocarril Central Norte para llevar á cabo la obra de la referencia, y apruébase los planos, memoria descriptiva y presupuesto respectivos, importe este último de mil ochocientos nueve pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará al presupuesto ordinario del citado ferrocarril.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DEL SABADO

Damos á continuación lo percibido el sábado por las reparticiones siguientes:

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

BALANCE DE CAJA DEL DÍA 1º AL 31 DE AGOSTO DE 1909

Agosto	INGRESOS	Banco Nación Empréstito Ley 5296	Banco Nación c/. corriente	Banco Municipal c/. corriente	Banco Nación Casa p. Obreros	Títulos Pavimentación	CAJA
1	Existencia del día 31	26544189 23	1304061 55	1105118 64	1263675 —	3970400 —	200764 69
2	Entradas		4027 —			1300 —	71077 16
3	»		5636 13			7700 —	62846 67
4	»		16692 95			1400 —	86770 37
5	»		25920 35			4300 —	72885 16
6	»		8908 20			4300 —	56875 61
7	»		16474 90			900 —	163808 86
9	»		55227 45			2400 —	191028 37
10	»		118471 76			200 —	109408 65
11	»		7395 80			2100 —	56087 29
12	»		7506 95				77582 55
13	»		5531 85				108065 22
14	»		56516 55				151414 66
16	»	169200 —	6660 85			800 —	193546 28
17	»		6047 50			1500 —	77771 94
18	»		96410 73			400 —	109344 76
19	»		5722 60	428400 —	8400 —	12200 —	101222 04
20	»		49052 65			1600 —	88079 76
21	»		29403 01			1800 —	49579 94
23	»		6618 95			6800 —	86529 26
24	»		5595 75			1300 —	97684 74
25	»		5894 45				101930 64
26	»		5688 70			2500 —	69513 71
27	»		6217 65			2900 —	131565 23
28	»		7853 45				67977 04
»	Títulos Casa p. Obreros						2000000 —
31	Entradas		99542 37			1600 —	394302 60
		26713389 23	1963080 10	1533518 64	1272075 —	4028400 —	4977663 20

Agosto	EGRESOS	Banco Nación Empréstito Ley 5296	Banco Nación c/. corriente	Banco Municipal c/. corriente	Banco Nación Casa p. Obreros	Títulos Pavimentación	CAJA
2	Salidas			10511 —			42987 28
3	»			1222 50			83684 30
4	»						82764 45
5	»	1251600 —				45700 —	150373 21
6	»	109758 80					59302 45
7	»		97400 —				110943 09
9	»						117488 90
10	»			58081 97			302180 13
11	»						42638 70
12	»						9534 60
13	»		60000 —				120563 11
14	»					20700 —	246841 72
16	»						34741 47
17	»	10557180 14		29495 93		300 —	127248 67
18	»	468000 —	36500 —				172615 97
19	»			1805 50	428400 —		67378 23
20	»						122159 11
21	»						70531 20
23	»						34183 61
24	»						105405 09
25	»			2150 38			96046 55
26	»			1467 —			48473 46
27	»	70000 —		739 33			200086 43
28	»					56600 —	134590 19
»	Tít. á E. Tornquist y Cª						2000000 —
31	Salidas		54900 —			500 —	241305 17
»	Existencia en la fecha	14256850 29	1714280 10	1428045 03	843675 —	3904600 —	153596 11
		26713389 23	1963080 10	1533518 64	1272075 —	4028400 —	4977663 20

MANUEL J. GÜIRALDEZ, intendente.—MÁXIMO BUTTA, contador.—E. RUIZ GUIÑAZÚ, secretario.—ADOLFO DE LA TORRE, tesorero.

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DE 1909

DOCUMENTOS		DERECHOS
CLASE	NÚMERO	$ m/n
Para certificar	90	1.656 90
Para inscribir	133	1.451 10
Total	223	3.108 00

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 4 DE SEPTIEMBRE DE 1909

Boletín Judicial	$	490 90
Boletín Oficial	»	158 70
	$	649 60

CONTADURÍA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	Renta calculada á oro				Renta calculada á papel
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	Total á oro	Recaudado en curso legal
Total recaudado el día 3 de Septiembre de 1909.	538.879 81	237.107 12	4.368 80	241.475 92	437 19
Total recaudado en el mes corriente	1.478.046 14	650.340 30	17.520 22	667.860 52	951 79
Total recaudado en el transcurso del año corriente . . .	92.069.885 29	40.510.749 35	2 036.259 60	42.547.008 95	751.440 48

Vo. Bo.—*J. C. Rodríguez*, Subadministrador y C. Interventor. *A. Pesce*, Jefe de la Teneduría de Libros.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1900, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

(1ª Parte)
Boletín Militar

Nº 186

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1909.

NOMBRAMIENTOS DE UN JEFE Y DE UN ESCRIBIENTE DE DISTRITO Y DE UN JUEZ DE INSTRUCCIÓN MILITAR.—RECONOCIMIENTO DE UN JEFE DE LA RESERVA.—LICENCIAS.—VISTA DE CAUSA.—REQUISITORIA.

Nombramientos:

Capital Federal, Agosto 27 de 1909.—Vista la solicitud que antecede y las disposiciones reglamentarias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase escribiente del Distrito Nº 16 de R. y M. (Mercedes) al ex sargento Francisco S. Abalos en reemplazo del ciudadano D. Manuel Mones Ruiz á quien se declara cesante.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Capital Federal, Agosto 28 de 1909.—Existiendo vacante,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase jefe del Distrito de R. y M. Nº 52 (Luján) al mayor D. Amador Molina, procedente de la IV Región Militar y en su reemplazo nómbrase juez Militar de instrucción al teniente coronel Retirado Don Marcos Graña.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal de los causantes.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Reconocimiento de un jefe de la reserva:

Capital Federal, Agosto 28 de 1909.—Visto el expediente iniciado por el teniente coronel de guardia nacionales D. Juan Antonio Figueroa, solicitando ser reconocido como teniente coronel de la reserva del Ejército de Línea en el arma de infantería; y hallándose el recurrente comprendido dentro lo dispuesto en el artículo 96, capítulo VII, título II de la Ley 4707,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Reconózcase en el grado de teniente coronel de la reserva del Ejército de Línea en el arma de infantería, al teniente coronel de guardias nacionales D. Juan Antonio Figueroa.

Art, 2º Comuníquese, publíquese; dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Licencia:

Capital Federal, Agosto 28 1909.—Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese 15 días de licencia para ausentarse á la República Oriental (Dolores) al teniente 1º D. Luis M. Vazquez, del C. 2.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante. FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Vista de causa:

Por disposición del Sr. Presidente del Consejo de Guerra Permantente para tropa del Ejército que actúa en esta Capital, se ha designado el día 9 del corriente á la 1 p.m. para ser vista y fallada, en acuerdo extraordinario la causa seguida al sargento Antonio Quinteros, cabo 1º Deigno Araya y soldado Juan Obejero perteneciente al C. 2. acusados el primero y segundo de abuso de autoridad y el tercero de insubordinación.

Requisitoria:

Avelino D. Martínez, juez de instrucción de la 1ª Región Militar y Mayor del Ejército Nacional.

En virtud de ignorarse el paradero del conscripto Pedro A. Maggi, cuya filiación y antecedentes son: color trigueño; cabello castaño; estatura 1 m. 72 c.; estado soltero; edad 21 años; barba poca; profesión albañil; domicilio Argibel 1385, Capital Federal; enrolado en el Distrito 1º de R. y M. perteneciente al I/R. 1.

Por medio de la presente le cito, llamo y emplazo, para que en el término de tres días, contados desde la primera publicación, comparezca ante este Juzgado Militar, con residencia oficial en la calle Uruguay 753, á fin de que preste declaración en la causa que le instruyo bajo apercibimiento de, que de no hacerlo, será declarado en rebeldía, siguiéndose el juicio que como á tal haya lugar.

A la vez, exhorto y requiero á las autoridades civiles y militares para que practiquen las diligencias pertinentes hasta aprehender el referido acusado, y en caso de consegirlo sea detenido y puesto á mi disposición.—Capital Federal, Septiembre 2 de 1909.—Avelino D. Martínez, mayor, juez de instrucción.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

07643-C-909.—Agosto 26 de 1909.—Vista la queja formulada por el Sr. Alejandro Perotti contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por demora en el transporte de una consignación correspondiente á Carta de Porte 5401 de B. Arroyito á Río 2º;

Resultando de las averiguaciones practicadas que dicho transporte se ha efectuado con un exceso de tiempo más del reglamentario de 400 horas 15 minutos, pues se emplearon 515 en vez de 114,45 que son las que el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles acuerda para la distancia de 361 Kms. que es la existente de procedencia á destino,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo debiendo la Empresa del Ferrocarril Central Argentino de acuerdo á lo dispuesto por el Art. 225 del Reglamento General citado, devolver al querellante la parte del flete proporcional á la duración del retardo.

A. Schneidewind.

07346-P-1909.—Agosto 25 de 1909.—Visto el presente expediente, en el que el señor Jacinto Anzorena, se queja en la estación Retiro del Ferrocarril Pacífico, á causa del atraso sufrido por el tren de pasajeros nº 6 el día 19 de Mayo ppdo. Resultando de las averiguaciones practicadas que efectivamente, como lo manifiesta el querellante, el tren nº 6 llegó á la estación Retiro en la fecha indicada con un atraso de 2 horas, 58 minutos, debido al mal estado de sus frenos y por venir muy pesado, infringiéndose por consiguiente lo dispuesto en el Art. 5º, inciso 2º, de la Ley General de Ferrocarriles, y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar que de acuerdo con los Arts. 65 y 91 de la ley citada, la empresa del Ferrocarril Pacífico, es responsable del atraso de que se trata y sus consecuencias.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

08297-P-1909.—Agosto 26 de 1909.—Vista la queja formulada por el señor Ignacio Guevara, contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por demora en el transporte de una consignación, correspondiente á Carta de Porte 84 de San Rafael á Lunlunta.

Resultando de las averiguaciones practicadas que dicho transporte se ha efectuado con un exceso de tiempo más del reglamentario de 105 horas, pues se emplearon 199, en vez de 94 que son las que el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, acuerda para la distancia de 298 kilómetros, que es la existente de procedencia á destino,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo, debiendo la empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, de acuerdo á lo dispuesto por el Art. 225 del Reglamento General citado, devolver al querellante la parte del flete proporcional á la duración del retardo.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

08295-P-1909.—Agosto 26 de 1909.—Vista la queja formulada por los señores Vicedo y Cía., contra la empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por demora en el transporte de una consignación, correspondiente á Carta de Porte 6942 de Mendoza á Alto Pencoso.

Resultando de las averiguaciones practicadas que dicho transporte se ha efectuado con un exceso de tiempo más del reglamentario, de 762 horas, 15 minutos, pues se emplearon 852,45, en vez de 90,30 que son las que el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles acuerda para la distancia de 201 kilómetros, que es la existente de procedencia á destino,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo, debiendo la empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, de acuerdo á lo dispuesto por el Art. 225 del Reglamento General citado, devolver al querellante la parte del flete proporcional á la duración del retardo.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

04451-C-1909.—Agosto 26 de 1909.—Vista la queja formulada por el señor Adrián Hernández Cardona, contra la empresa de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, por demora en el transporte de una consignación correspondiente á Carta de Porte 21 de Reconquista á Buenos Aires.

Resultando de las averiguaciones practicadas que dicho transporte se ha efectuado con un exceso de tiempo más del reglamentario de 64 horas, 45 minutos, pues se emplearon 253,45 en vez de 189 que son las que el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles acuerda para la distancia de 872 kilómetros, que es la existente de procedencia á destino,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja, debiendo la empresa de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, devolver al querellante la parte del flete proporcional á la duración del retardo, de acuerdo á lo dispuesto por el Art. 225 del Reglamento General.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los ducumentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Mitre

Compañía de Seguros Generales

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 23 de los Estatutos, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 18 de Septiembre próximo, á las 5 de la tarde, en el local de la Compañía, calle Reconquista 144 á objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance del primer ejercicio.

2º Elección de cinco Directores en reemplazo de los Sres.: Dres. D. Eleodoro Lobos, D. Matías Pinedo Oliyer, Dr. Luis Mitre, Dr. Juan C. López Buchardo, y D. Aaron de Anchorena, por terminación de mandato y de un Director en reemplazo del Sr. D. Juan Patrón Costas por renuncia.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por terminación de mandato.

Nota: Se previene que de acuerdo con lo que dispone el Art. 20 de los Estatutos para tomar parte en la Asamblea, los Sres. Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión.—Buenos Aires, Agosto 28 de 1909.—El Directorio.

Nº 156-v-18 septiembre.

Banco Basko-Asturiano del Plata

Buenos Aires, Rivadavia 719 al 723

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º de n/s Estatutos y en el 349 del Código de Comercio, se convoca á los accionistas de este Banco, para celebrar asamblea general extraordinaria el día 24 del actual á las tres de la tarde en el local social, con la siguiente

Orden del día

1º Autorizar la apertura de la subscripción de las series: sexta, séptima, octava, novena y décima de las acciones, dando preferencia en ella á los accionistas de las cinco primaras series.

2º Sancionar la facultad del Consejo, de poder fusionar al Banco otra Sociedad mercantil de análogos fines, en virtud de requerir una ampliación de títulos.

3º Señalar la fecha del Balance Anual.

4º Nombrar Consejeros, Síndico, y Síndico Suplente.

5º Aprobar el acta de esta Asamblea.

Para concurrir á la Asamblea, es requisito indispensable depositar los recibos provisorios de las acciones y obtener la papeleta de entrada correspondiente, tres días antes del señalado para aquel acto.—Buenos Aires, Septiembre 2 de 1909.—El Administrador General, A. R. Cartavio.

Septiembre 6.—Nº 599-v-23 septiembre.

Compañía General de Construcciones Económicas á base de Lenolina

De acuerdo con lo prescripto en los Estatutos, se cita á los señores Accionistas de la Compañía, á Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 10 de Septiembre próximo, á las 5 p. m., en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 715, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al segundo año económico, vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Aprobación de los actos del Directorio y de la Administración que entró á ejercer sus funciones el 5 de Enero del corriente año.

Nota: Tres días antes de la Asamblea, deberán depositar los Accionistas sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, Avenida de Mayo 715, de 11 á 5 de la tarde, cuyo recibo le servirá de entrada.—Juan Angel Martínez, Presidente.—Eduardo Ortiz Basualdo, Secretario.

Septiembre 6.—Nº 600-v-10 septiembre.

Sociedad Anónima La Mayólica

Se cita á todos los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Jueves 23 de Septiembre, á las 5 de la tarde, en la calle Cangallo nº 490, con el objeto de resolver sobre la liquidación ó marcha futura de la Sociedad y aprobación del acta respectiva.—El Directorio.

Nota: Hasta el día antes del fijado en la convocatoria, los accionistas depositarán en la Administración sus acciones contra recibo, en cuyo recibo constará al mismo tiempo el número de votos que corresponda al accionista, Art. 31 de los Estatutos.—Adolfo Montin, Director Gerente.

Septiembre 6.—Nº 601-v-23 septiembre.

La Renta Vitalicia

Sociedad Mutua de Pensiones

Asamblea Ordinaria de Accionistas

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea Ordinaria que se celebrará el 7 de Septiembre, á las 8.30 p. m., en el local de la calle Bernardo de Irigoyen 217.

Orden del día

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y discusión del Balance y Memorial del 4º ejercicio cerrado el 30 de Junio pasado.

3º Elección de tres directores en reemplazo de los señores Máximo P. Bario y Juan F. Avalos, por cesar en su mandato y del señor Francisco F. Pozo, por renuncia.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Elección de tres Miembros para componer la comisión de fiscalización.—Buenos Aires, Agosto 23 de 1909.—Carlos Salinas, Presidente.

Septiembre 1º Nº-568-v-7 septiembre.

Mercado Central de Frutos

Sociedad Anónima Nacional, reconocida por el Superior Gobierno de la Nación, con fecha 30 de Julio 1906

Buenos Aires, Av. de Mayo 921

Capital integrado $ 2493100 o/s. Serie A

BALANCE ANUAL AL 30 DE JUNIO DE 1909

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Capitales invertidos.....$ 3623946 60 o/s. Descargo de los debentures amortizados en 1908-9...............44856 — o/s.	3578090 60	
Caja y Bancos..........	1612 39	810839 82
Materiales y carbón en existencia........	2194 73	19453 09
Varias construcciones	11415 62	6859 28
Cuentas á Cobrar.......................		43389 18
Honorarios y dividendos provisorios 1908-9	186560 49	
Metalización...........................	256556 38	
	4036430 21	880541 37

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital autorizado......$ 3000000 — o/s. Acciones no emitidas...» 506900 — o/s.	2493100 —	
Empréstito debenture.................. 4 1/2 % de interés	828072 —	
Fondo de reserva	250235 20	
Fondo de previsión....................	13910 56	
Fondo de accionistas..................	4238 04	
Fondo de reconstrucción del muelle......	34750 33	
Chaplin, Milne, Grenfell y Cía...........	655 84	
The Argentine Railway concesions and Land C° Ltd.........................		295223 25
Cuentas á pagar........................		2235 43
Dividendos á pagar....................	597 —	
Metalización..........................		583082 69
Ganancias..............$ 455727 24 o/s. Á deducir, amortización de £ 8900 que se descargan de capitales invertidos $ 44856 — o/s.	410871 24	
	4036430 21	880541 37

Belisario Hueyo, presidente. – Julio Lagos, secretario. – Alberto Lanús, tesorero interino. – Federico J. Parral, contador.
V° Bo C. H. H. Hicken, síndico.

Mercado Central de Frutos

GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 30 DE JUNIO 1909

DEBE	$ o/s	HABER	$ o/s
Gastos Generales $ 711.019,49 c/l á 44	312848 58	Entradas Generales $ 2.028.362,99 c/l á 44	892479 72
Servicio por Intereses Emprestito Debentures en Noviembre 1908 y Mayo 1909.......................	39657 18	Diferencia en Cambio y Amortización	388 55
Ensanche de Instalación Hidráulica 25 % amortizado sobre $ 15.220,83 o/s......................	3805 21		
Adoquinado de la Calle Saavedra etc	9886 90		
Fondo de Reconstrucción del Muelle................	70000 —		
Tren rodante y Utiles de Mercado, Depreciación sobre ciertos materiales.............................	943 16		
Ganancias	455727 24		
	892868 27		892868 37

Belisario Hueyo, presidente. — J. Lagos, secretario. — Alberto Lanús, tesorero interino. — Federico J. Parral, contador.
Vo Bo C. H. H. Hicken, síndico.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,* Inspector General.

N 598-v-9 septiembre.

Mar del Plata Jockey Club

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se convoca á los accionistas á la asamblea general ordinaria que se celebrará el lunes 20 de Septiembre, á las 5 de la tarde, en el local social, Esmeralda 449 primer piso.

Orden del día

Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al segundo ejercicio.

Elección del síndico y síndico suplente.

NOTA—Para obtener el boleto de entrada á la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones antes del día 18 de Septiembre, en la secretaría de la sociedad, Esmeralda 449.

Art. 31. La asamblea se considera constituída con el número de accionistas presentes media hora después de la señalada. —El administrador general.

No 580-v-20 septiembre.

Compañía Primitiva Gomera del Paru, Perú

Se cita á los señores accionistas, á Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local, calle Tacuarí no 456, el día 14 de Septiembre á las 2 de la tarde, siendo la

Orden del día:

1o Renovación del Directorio.
2o Nombramiento de síndico.
3o Aprobación de cuentas.
4o Resolver sobre la negociación de la concesión.

Para concurrir á la Asamblea, es necesario depositar las acciones de la Sociedad en la tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación á la fecha de la Asamblea. —El Secretario.

No 538-v-14 septiembre.

Compañía Minera Sierra de Minas

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Septiembre próximo, á las 3 de la tarde, en el local de la Compañía Calle Bartolomé Mitre no 383, escritorio no 7, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y consideración de la Memoria y Balance anual, de fecha 30 de Junio ppdo., presentado por el Directorio é informe del Síndico.

2o Designación de dos Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Aurelio del Cerro y Carlos Pujol., que terminan su mandato.

3o Designación del Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Horacio Raudle y José M. Bidau, que determinan su mandato.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la Compañía, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea.—Buenos Aires, Agosto 24 de 1909.—Dgo. Martínez, contador.

25 Agosto No 525-v-11 septiembre.

THE LIVERPOOL & LONDON & GLOBE INSURANCE COMPANY

Compañía Inglesa de Seguros fundada en Inglaterra en 1836.

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por decreto fecha 9 de Enero de 1898.

Agencia para la República Argentina calle Maipú 129.

Capital: autorizado £ 2.000.000, subscripto y realizado £ 245.640.

Balance Trimestral de operaciones efectuadas en el País hasta Junio 30 de 1909

	DEBE	$ o/s	$ m/l
1909			
Ab. 1/ Jun. 30	A siniestros pagados y gastos su liquidación....	2679 91	6116 71
»	» Gastos Generales y Comisiones............	3071 54	22422 57
»	» Casa Matriz..............................	22823 19	
»	» Conversión..............................		26273 98
Junio 30	» Saldo á favor de Casa Matriz..............	22115 20	
		50689 84	54813 26
	HABER		
1909			
Abril 1	Por saldo á favor de Casa Matriz............	29636 79	
Ab. 1/ Junio 30	» Cobros (netos)........................	9492 51	54813 26
»	» Conversión..........................	11560 54	
		50689 84	54813 26

S. E. ú O.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1909.—

p. p. R. & J. Carlisle & Co.
Andrés M. Wilson—Agentes Generales.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 602-v-6 septiembre.

COMPAÑIA ARGENTINA SUPER-AERATIÓN

Autorizada en 18 de Junio de 1902 y Decretos del 22 de Agosto de 1907 y 15 de Junio de 1908.

Domiciliada Moreno 2429

Capital suscripto $ 36.845 Capital realizado $ 36.770 moneda nacional

Balance Mensual
al 31 de Julio de 1909.

DEBE	$ m/n
—	—
Acciones á emitir..............	463155 —
Caja y Bancos..............	459 94
Maquinarias..................	22057 57
Animales y rodados..........	6317 70
Mobilario....................	2615 79
Utiles y enseres............	35779 92
Cilindros....................	70411 09
Envases......................	9555 36
Cuentas corrientes..........	2174 22
Acciones Coop. Telefónica.....	200 —
Marcas de Fábrica............	350 33
Patente de invención........	4000 —
Ganancias y Pérdidas.........	805 21
Intereses y descuentos........	7488 78
Varias Cuentas..............	1270 —
Bonificaciones..............	1869 60
Gastos Generales............	10961 15
Gastos de Reclame..........	256 66
Salarios....................	12715 —
Comisiones.................	1389 91
Garantías..................	43500 —
Cilindros consignados........	720 —
Accionistas................	75 —
	698128 23

HABER		$ m/n
—		—
Capital autorizado............		500000 —
Acreedores Diversos...........		22930 64
Obligaciones (Art. 365 del C. C.) Emitidas con 5 % de amortización semestral y 7 % ds interés anual...........	20250 —	
Idam, con amortización de $ 1500 mensuales sin interés..........	11900 —	
Idem, en caución......	43500 —	75650 —
Letras á Pagar...............		26707 40
Letras amortizables...........		42111 39
Mercaderías..................		30728 80
		698128 23

José Vazquez Millan, Presidente.—C. Amadeo Piaggio, Tesorero.— Ricardo Burgos, Síndico.

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 597-v-6 septiembre.

Navegación á Vapor Nicolás Mihanovich

(Sociedad Anónima)

Se cita á los señores accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Lunes 6 de Septiembre próximo á las 2,30 p. m., en su local Cangallo nº 201,

Orden del día:

1º Dar cuenta del resultado de la misión encomendada al Director Gerente.

2º Resolver lo que corresponda referente á la disolución y liquidación de la Sociedad.—Buenos Aires, Agosto 22 de 1909.—El Secretario.

24 Agosto Nº 508-v-6 septiembre.

COMPAÑÍA ARGENTINA SUPER-AURATION

Autorizada en 18 de Junio de 1902 y Decretos del 22 de Agosto de 1907 y 15 de Junio de 1908

Domiciliada Moreno 2429.

Capital suscripto y realizado $ 30745

Balance Mensual
al 30 de Junio de 1909.

ACTIVO	$ m/n
Acciones......................	469255 —
Caja y Bancos...........	556 58
Maquinarias..................	22057 57
Animales y Rodados...........	5925 20
Mobiliario................	2615 79
Utiles y enseres..............	35767 40
Cilindros....................	70411 09
Envases......................	9580 06
Cuentas corrientes...........	2408 72
Acciones Coop. Telefónica......	200 —
Marcas de Fábrica............	350 33
Patente de invención..........	4000 —
Ganancias y Pérdidas..........	805 21
Intereses y Descuentos........	7389 48
Varias Cuentas...............	1020 —
Bonificaciones...............	1768 60
Gastos Generales..............	9195 25
Salarios......................	12715 —
Comisiones......	1385 11
Garantías.....	43500 —
Cilindros consignados..........	720 —
Gastos de reclame............	166 66
	701793 05

PASIVO		$ m/n
Capital autorizado............		500000 —
Acreedores Diversos...........		28482 64
Obligaciones (Art. 365 del C. C.) Emitidas con 5 % de amortización semestral y 7 % de interés anual...........	20250 —	
Idem, con amortización de $ 1600 mensuales y sin interés........	11900 —	
Idem, en caución......	43500 —	75650 —
Letras á Pagar...........		68575 16
Mercaderías...		29085 25
		701793 05

José Vázquez Millan, Presidente.—C. Amadeo Piaggio, Tesorero.—Ricardo, Burgos Síndico.

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 596-v-6 septiembre.

Club Mar del Plata

Sociedad Anónima

Se conovoca á los señores accionistas á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 6 de Septiembre próximo á las 5 p. m., en el local de los señores Lobato y Cía., San Martín 48, en conformidad al Art. 20 de los Estatutos

Objeto de la Convocatoria

1º Aceptación de la obligación que por el proyecto de ley para la construcción de la Rambla y Anexos, sometido por el P. E. de la Provincia de Buenos Aires á la consideración de la H. Legislatura, contrae la Sociedad Club Mar del Plata.

2º Autorización al Directorio para comprar terrenos para las ampliaciones futuras del Club.

Se ruega la asistencia.—Buenos Aires, Agosto 17 de 1909.—El Secretario.

21 Agosto Nº 493-v-6 septiembre.

Hansa Sociedad de Minas

Sociedad Anónima

De conformidad con lo dispuesto de los Arts. 24 y 25 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 7 de Septiembre del corriente año, á las 10 de la mañana en el local de la Sociedad, Calle Maipú Nº 463, Buenos Aires.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Inventario é Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado en 30 de Junio del corriente año.
2º Resolución sobre el reparto de utilidades y fijación del dividendo.
3º Elección de un nuevo directorio íntegro (Art. 10 de los Estatutos).
Para tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones ó un recibo de ellas otorgado por algún Banco caracterizado en esta República, con tres días á lo menos de anticipación al día fijado para la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, Calle Maipú 463. (Artículo 28 de los Estatutos).—Buenos Aires, 16 de Agosto de 1909.—L. Koennecke.
17 Agosto Nº 443-v-7 septiembre.

Compañía de Tierras del Oeste

Convocatoria

Con arreglo á los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, para el día 6 de Septiembre próximo, á las 4 1/2 p. m., en las oficinas de la comisión local del Ferrocarril del Oeste (Cangallo 564 2º piso),

Orden del día

1º Aprobación de la memoria y del balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1909.
2º Elección de un Director Titular por 3 años, en reemplazo del señor Horacio F. Guerrico, que terminó su mandato.
3º Elección de un Director Suplente por 3 años, en reemplazo del Doctor Salvador J. Socas, que terminó su mandato.
4º Elección por el término de un año del síndico y su suplente.
Para asistir á la Asamblea, los señores Accionistas deben retirar la tarjeta de entrada en las oficinas de la Compañía, 25 de Mayo 194 2º piso, de 3 á 4 p. m.—El Presidente.
18 Agosto Nº 460-v-6 septiembre.

Compañía Minera La Concordia

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos, no habiendo sido depositado acciones suficientes para la Asamblea General Extraordinaria al 7 de Agosto de 1909, se convoca por segunda vez á la Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de Septiembre de 1909 á las 4 p. m., en la Sala Alta de la Cámara de Comercio de la Bolsa para tratar los asuntos siguientes:
1º Dar cuenta de la marcha de los negocios sociales.
2º Aumento del Capital Social.
3º Emisión de Obligaciones.
De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, los accionistas depositarán diez días antes de la Asamblea sus acciones en la secretaría de la Sociedad, calle San Martín 121, de 2 á 3 p. m., para obtener la boleta de entrada.
La Asamblea se celebrará cualquiera que fuese el número de acciones representadas en ella.—El Directorio.
25 Agosto Nº 525-v-6 septiembre.

EMBARCADERO ESCOCES

(Sociedad Anónima)

Autorizada por decreto del Gobierno Nacional Octubre 31 de 1905.

Domicilio en Buenos Aires, Florida 77

Balance Trimestral al 31 de Julio de 1909.

ACTIVO	$ m/n
Propiedades, Terrenos y Concesiones	246587 96
Edificios y Construcciones varias	261796 14
Maquinaria	120461 99
Hacienda, Vehículos, Utiles, etc.	11935 11
Varios Deudores	10278 63
Intereses y Seguros	5767 04
Caja y Bancos	8462 16
Cuentas de Explotación	40981 49
	706270 52

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado, subscripto y realizado	500000 —
Fondo de Reserva	35545 20
Fondo de Previsión	13294 32
Hipoteca	79545 45
Varios Acreedores	3575 19
Cuentas de Explotación	74310 36
	706270 52

J. Monteith Drysdale, presidente.—J. Herbert Greene, síndico.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 589-v-6 septiembre.

LA INMOBILIARIA

COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

Origen: República Argentina, Buenos Aires, Calle San Martín 235 y 253

Autorizada en fecha 12 de Mayo de 1888

Capital Autorizado $ 2000000 — Emitido y Realizado $ 1500000

Balance General al 30 de Junio de 1909, pendiente de aprobación por la Asamblea

ACTIVO				
Acciones no emitidas				500000 —
Edificios				1200084 99
Edificio en construcción Aven. de Mayo				1656293 56
Terrenos				4429 38
Títulos	42343 02	401527 67		
Caja y bancos	6565 68	978279 79		
Préstamos con garantía hipotecaria		812652 —	48908 70	2192459 46
Acciones en garantía art. 22 y 34 de los Estatutos				100000 —
Muebles y útiles				1 —
Gastos de instalación San Martín 235 y 253				20000 —
Deudores por inmuebles, cuotas á vencer				680019 12
Deudores varios			11416 56	250302 74
Conversión			1149 18	
			61474 44	6603590 25
PASIVO				
Capital				2000000 —
Acciones emitidas y totalmente pagadas		1500000 —		
Acciones no emitidas		500000 —		
Fondo de reserva Estatutaria		84512 12		
Reserva matemática vida	51155 38	1674822 34		
Fondo de acumulación asegurados vida	7476 67	285964 47		
Fondo de previsión Granizo		400000 —		
Reserva de riesgos en curso incendios		150000 —		
Reserva de riesgos en curso infortunios		130000 —		
Reserva de Siniestros pendientes		135000 —	58632 05	2860298 93
Utilidades no liquidadas sobre venta de terrenos á plazo				650000 —
Acciones en depósito Art. 22 y 34 de los Estatutos				100000 —
Caja de pensiones y Socorros para empleados				34766 42
Municipalidad de la capital				288750 —
Acreedores varios			2842 39	83357 79
Conversión				2611 77
Ganancias y pérdidas				583805 34
			61474 44	6603590 25

José Devoto, presidente. — Ettore Gentili, gerente. — J. Lorenzo Casas, contador.
A. Grünewald, síndico

LA INMOBILIARIA

COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

Demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, pendiente de aprobación por la Asamblea

DEBE		
Quitas y quebrantos		11595 32
Reserva matemática vida		1791084 57
Fondo de acumulación asegs. vida		302956 90
Impuestos, mejoras y conservación de edificios		31025 12
Reaseguros y extornos		376448 78
Siniestros granizo	739896 40	
» incendios	299523 85	
» infortunios	242097 82	
» maríts. fluviales	24796 93	1306315 —
Siniestros vida		145000 —
Comisiones y participaciones		914319 41
Gastos, impuestos, propaganda y sueldos		368155 53
Conversión		2 91
Saldo		583805 34
		5830708 88
HABER		
Saldo del XIV ejercicio		161354 96
Reserva matemática vida		1399867 73
Fondo de acumulac. asegurados vida		231350 33
Alquileres		121227 10
Intereses y descuentos		192760 06
Terrenos: utilidades liquidadas		75549 30
Premios granizo	1308399 58	
» incendios	912772 81	
» infortunios	544085 79	
» maríts. fluviales	109269 26	2874527 44
Cuotas de premios vida		774071 96
		5830708 88

José Devoto, presidente. — Ettore Gentili, gerente. — J. Lorenzo Casas, contador.
A. Grünewald, síndico.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 585-v-6 septiembre.

Droguería Americana

Sociedad Anónima Cooperativa (Limitada)

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 60 de los Estatutos, el Directorio convoca á los señores accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria el día 15 de Septiembre próximo, á las 8,30 de la noche en el local de la sociedad «Unione é Benevolenza», calle Cangallo nº 1368, á fin de someter á su consideración la siguiente

Orden del día:

1º Informe del Directorio sobre la situación de la Sociedad.
2º Iniciación de las operaciones comerciales.
3º Autorización para emitir la segunda serie de acciones.
4º Rectificación del Art. 71 de los Estatutos.

Se previene á los señores accionistas que las tarjetas de entrada á la Asamblea se distribuirán hasta el 12 de Septiembre.

Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea mediante carta-poder, conferida á otro accionista, la que se presentará en la Secretaría de la Sociedad, calle Carlos Pellegrini nº 174 (altos), hasta el día antes de la Asamblea, para munirse de la correspondiente tarjeta de entrada..—Buenos Aires, Agosto 15 de 1909.—El Secretario.

17 Agosto Nº 451-v-15 septiembre.

José Torre y Compañía

Empresa Sudamericana de Clasificadores de Minerales. (Sociedad en comandita por acciones).

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 14 de Septiembre próximo, á las 3,30 p. m., en el local social B. Mitre 383, escritorio 44, para resolver respecto la siguiente

Orden del día:

1º Nombramiento del síndico en reemplazo del señor A. Puisoye.
2º Aprobación de la memoria y balance del ejercicio fenecido el 30 de Junio ppdo.
3º Resolución para acordar al síndico la facultad de hacerse substituir por alguna persona en el caso de su temporaria ausencia ó impedimento.—José Torre, Director Gerente.

23 Agosto Nº 502-v--10 septiembre.

Puerto San Nicolás

Sociedad Anónima

No habiéndose depositado el número de acciones, para poderse celebrar la Asamblea Ordinaria, á que se había convocado para el día 25 de Agosto, el Directorio ha resuelto se cite nuevamente para el día viernes 24 de Septiembre á las 2 p. m., de conformidad con el Art. 22 de los Estatutos.

Orden del día:

1º Aprobación del balance, memoria y distribución de utilidades.
2º Proceder á la elección de cuatro directores titulares y dos suplentes, saliente por sorteo y un director titular por un año en reemplazo de don Antonio López Agrelo, que renunció.—Buenos Aires, Agosto 23 de 1909.—El Secretario.

24 Agosto Nº 512-v-11 septiembre.

Compañía de Tramways Eléctricos del Sud

Se avisa á los señores Accionistas que no habiéndose depositado el número de acciones necesario para tratar todos los asuntos incluidos en la orden del día, la Asamblea queda postergada para el Jueves 16 de Septiembre próximo á las.. p.m., en el local de la Sociedad Rural, calle Florida nº 316.

Orden del día

1º Lectura y consideración de la memoria y aprobación del Inventario y balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.
2º Informe del Síndico.
3º Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los salientes, por terminación de mandato de los señores Juan B. Mignaquy, doctor Ernesto Aguirre, Pablo Spínola y de dos Suplentes, uno por dos años, en reemplazo del señor Manuel Cerini, y otro por un año, en reemplazo del señor Ing. Carlos Agote, que substituyó al señor Vicente Scala, fallecido.
4º Elección del Síndico titular y suplente.

Saludamos á Vd. atte.—Juan B. Mignaquy, presidente.—Ireneo Cucullu, secretario.

31 agosto Nº 562-v-16-sept.

The River Plate Dairy Company Ltd.

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se cita á los señores Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 6 de Septiembre, á las 4 p. m., en la calle San Martín nº 264, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1909.
2º Distribución de las utilidades.
3º Fijar la remuneración del Síndico.
4º Elección del Síndico y suplente.
5º Emisión de acciones, de acuerdo con el Art. 5º de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con cuatro días á lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea (Art. 24 de los Estatutos).—Buenos Aires, Agosto 13 de 1909.—El Directorio.

Agosto 14.—Nº 424-v-6 septiembre.

Canal y Puerto del Oeste

Sociedad Anónima

2ª Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 de los Estatutos, el Directorio convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Martes 7 de Septiembre próximo á las 4 de la tarde en el local social, calle Reconquista 195, á fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido en 30 de Junio de 1909 é informe del Síndico.
2º Elección de tres Directores titulares y un suplente y de Síndico titular.
3º Aprobación del acta de esta misma asamblea.

Los señores accionistas que hayan de tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta un día antes del fijado para la reunión de la Asamblea, previniéndose que ésta se verificará cualquiera que sea el número de acciones que concurra..—Buenos Aires, Agosto 25 de 1909.—P. Gilabert, gerente.

Agosto 26 Nº 539-v--7 septiembre.

"THE RIVER PLATE DAIRY COMPANY LIMITED"

Fecha de aprobación de Estatutos: Agosto 4 de 1908.

País de origen: República Argentina

Capital Autorizado $ o/ 500.000 — Capital Subscripto $ o/ 250.000 — Obligaciones autorizadas y subscriptas á 5 % anual $ o/ 50.000.

Domicilio legal en Buenos Aires: Calle San Martín No. 264

Balance anual al 30 de Junio de 1909, pendiente de la aprobación de la Asamblea.

ACTIVO	Oro sellado	M/Legal	PASIVO	Oro sellado	M/Legal
Acciones	250000 —		Capital	500000 —	
Fábrica Progreso con sus Cremerías	158306 54		Obligaciones	45000 —	
Fábrica Victoria con sus Cremerías	103080 23		Banco Anglo Sud Americano Ltd.		12210 05
Fábrica Central con sus Cremerías	70641 69		Banco de Londres — Rosario		6079 90
Caja		3947 98	Letras á pagar		5200 —
Banco de la Nación — Rosario Tala		3240 75	Fondo Reserva Especial	3472 12	
Banco Británico		791 45	Explotación «Santa Rita»	3472 11	
Letras á cobrar		4603 95	Varios Acreedores	6950 —	293398 77
Existencias	762 39	81423 96	Ganancias y Pérdidas	27182 19	
Banco Anglo Sud Americano Ltd.	1236 27		Cambios		4454 41
Gastos Iniciales		8920 72			
Varios Deudores	89 37	218414 32			
Cambios	1959 93				
	586076 42	321343 13		586076 42	321343 13

The River Plate Dairy Co. Ltd. — Juan R. Moss, Vice Presidente. — Mateo Leishman Runciman, Secretario. — Andres C. Woolmer, Síndico.

"THE RIVER PLATE DAIRY COMPANY LIMITED"

Ganancias y Pérdidas al 30 Junio de 1909.

DEBE	$ o/s	$ c/l	HABER	$ o/s	$ c/l
1909			1909		
Junio 30 A Gastos Generales é Intereses.	2733 87	16814 03	Junio 30 Por Fábricas Progreso, Victoria y Central	30698 02	33165 56
» » Sueldos		28737 20	» » Consignaciones Manteca.	4311 05	
» » Gastos Iniciales		2230 18	» » Comisiones y Venta Desnatadoras	480 71	1948 28
» » Cambios	5573 72		» » Cambios		12667 57
» » Saldo	27182 19				
	35489 78	47781 41		35489 78	47781 41
			Julio 1o Por Saldo	$ 27182 19	

The River Plate Dairy Co. Ltd. — Juan R. Moss, Vice Presidente. — Mateo Leishman Runciman, Secretario. — Andrés C. Woolmer, Síndico.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,* Inspector General.

N 594-v-7 septiembre.

La Península

Sociedad Anónima

Compañía Ganadera y Pobladora

Por la presente se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General anual, que tendrá lugar el viernes 17 de Septiembre á las 3 p. m., en la oficina de la compañía, Perú 321, Buenos Aires.

Orden del día

1o Consideración del informe del Directorio y del Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Julio ppdo.

2o Resolver sobre la remuneración del Síndico, por el ejercicio desde Abril 1907 hasta 31 Julio 1908.

3o Elección de un Síndico.

4o Tomar en consideración la conveniencia de un aumento en el número de Directores, en conformidad con el Art. 17 de los Estatutos.

5o Elección del nuevo Directorio en reemplazo de los señores G. du Vallon y E. Garrett, quienes terminan su período en Octubre del presente año.

Se previene á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la compañía, por lo menos 5 días antes del señalado para la reunión de la Asamblea.—Buenos Aires, Septiembre 1o de 1909. —El Directorio.

Septiembre 3-No 586-v-17 septiembre.

Sociedad Cooperativa de Patrones Peluqueros, Lda.

Callao 141

2a Convocatoria

Se comunica á los accionistas de esta Cooperativa, que no habiéndose celebrado la asamblea que en 1a convocatoria se debía efectuar el día 29 de Agosto ppdo., se les invita para una segunda en el mismo local, Rodríguez Peña No 344, el día 12 de Septiembre (domingo), á las 2 p. m., tratándose la siguiente

Orden del día

1o Acta anterior.
2o Memoria y Balance (su aprobación).
3o Informe de los síndicos.
4o Integración del Directorio por terminar su mandato los siguientes vocales: N. Frutos, S. Gómis, A. Savino, F. Nicodemi, J. Susco, J. Marzano y Joaquín Hernández y el nombramiento de tres suplentes.

Aunque la asamblea pueda efectuarse con el número de accionistas que concurrieran, recomendamos la asistencia total, retirando de secretaría la tarjeta, los que no lo hubieran hecho para la 1a convocatoria —El secretario.

No 583-v-12 septiembre.

The Argentine Tierra del Fuego Exploration Co. Lda.

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas por el Art. 27 de los Estatutos, se cita á los Sres. Accionistas á la Asamblea General para el 9 de Septiembre próximo en el local Rivadavia 329, á las 3 p. m.

Orden del día:

Informe del Directorio. Aprobación del balance anual.

Elección de Directores, Síndico é Interventores.

Resolver la forma de liquidación sancionada en la asamblea general del 28 de Diciembre de 1907.

Se avisa á los Accionistas que de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones, calle Rivadavia 329 (Esc. 57), hasta dos días antes de la Asamblea, cada día de 10 a. m. á 5 p. m.

Se les avisa igualmente que de acuerdo con el Art. 27, las resoluciones adoptadas serán consideradas válidas y obligatorias, cualquiera que sea el número de acciones depositadas.—Agosto 5 de 1909.—El Directorio. Agosto 17.—No 440-v-9 septiembre.

Società Nazionale Italiana

Se avisa á los socios que el Domingo 12 del corriente, á la 1 y media p. m., tendrá lugar en el salón social, Alsina 1465, una Asamblea Extraordinaria, en primera convocatoria, para tratar la siguiente

Orden del día:

Aumento de la cuota mensual.

No teniendo lugar la Asamblea el Domingo 12, queda desde luego convocada para el Domingo 19 siguiente á la misma hora y en el salón social.—El gerente.

3 Septiembre.—Nº 584-v-11 septiembre.

Orosmayo Gold Dredging Company

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 7 de Septiembre, á las 4 de la tarde, en la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 5º ejercicio.

2º Aprobación de contratos ad referéndum.

3º Futura marcha de la Sociedad.

4º Renovación de Directores y Síndicos.

Se previene á los señores Accionistas que para asistir á la Asamblea, deben depositar sus acciones en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre 383, de 12 á 3, dos días antes del día señalado para celebrar ésta.—El Directorio.

Agosto 9.—Nº 380-v-7 septiembre.

Grandes Molinos Porteños

Sociedad Anónima

Asamblea Extraordinaria — 2ª Convocatoria

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de Septiembre del corriente año, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo nº 81, á las 5 p. m., á fin de resolver sobre las modificaciones de los Estatutos que propondrá el Directorio.

Nota: De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen asistir á la Asamblea presentarán sus acciones en la secretaría, al menos tres días antes de la reunión á fin de obtener el boleto de entrada.—Buenos Aires, Agosto 20 de 1909.—El Gerente.

20 agosto. Nº 478-v-9 septiembre.

Banco de Crédito Argentino

Primera Convocatoria

De acuerdo con lo establecito por los estatutos se cita á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Septiembre á las 3 de la tarde, en el local calle Cuyo 1374, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Presentación del balance, memoria é informe del síndico correspondiente al último año financiero.

2º Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores Pedro N. Carrera y Juan Bayona que renunciaron y de Antonio G. Faget que fué destituido; de cinco suplentes, de dos síndicos titulares y dos suplentes.

3º Estado actual del Banco y medidas adoptadas por el directorio de acuerdo con la autorización conferida por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 17 de Noviembre.

Se previene á los señores accionistas que para tener derecho á tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones ó recibos provisorios con la anticipación prescripta por los Estatutos.—El Directorio.

4 septiembre Nº 591-v-18 septiembre.

Compañía Argentina de Automóviles

Sociedad Anónima

3ª Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones señalado por el Art. 29 de los estatutos, se convoca nuevamente á los señores accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 6 de Septiembre á las 4 p. m. en las oficinas de la Compañía, calle Florida 681, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Reducción del capital.

2º Autorización al directorio para emitir obligaciones.

3º Reforma de los Estatutos — Modificación del Art. 23.—Supresión del Art. 29.

Se ruega á los señores Accionistas, depositen sus acciones en las oficinas de la Compañía, Florida 681, tres días antes del fijado para la Asamblea.—El secretario.

28 agosto.-Nº 561-v-6 septiembre.

Hilanderías Argentinas de Algodón

Sociedad Anónima

Suárez 1799 — Buenos Aires

Se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria de 2ª Convocatoria que tendrá lugar el Martes 14 del corriente mes, á las 3 p. m., en el local de la misma, calle Suárez 1799, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria del Directorio y aprobación del balance correspondiente al 3º ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de dos directores en reemplazo de los señores Rodolfo Laass por fallecimiento y Roberto Begg por haber renunciado.

3º Elección del Síndico.

4º Autorización para reformar el Art. 2 de los Estatutos, agregando á la fabricación de sus productos, la elaboración de hilado con mezcla de lana y tejidos en general, con el hilado que se produce.

Nota: De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, se previene á los señores accionistas, que para tener derecho al voto, deberán depositar sus acciones en la Caja ó en un Banco de la Capital con la relación de su numeración en la Caja de la Sociedad tres días antes del fijado para la Asamblea.

Otra: Las memorias del referido ejercicio se encuentran á la disposición de los señores accionistas en la Gerencia, calle Suárez 1799.—Buenos Aires, Septiembre 2 de 1909. —D. A. Gionferri, Gerente.

3 septiembre Nº 588-v-14 septiembre.

Asociación de Cereales de Buenos Aires

No habiéndose verificado la Asamblea General Ordinaria convocada para el 1º de Septiembre por falta de la presencia del número de accionistas requerido por el artículo 37 de los Estatutos, el Directorio llama á los señores accionistas á Asamblea General el Martes 14 de Septiembre á las 2,30 p. m., en el «Salón de lectura», de la Bolsa de Comercio, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Aprobación de la memoria y Balance anual correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio pasado.

3º Elección de 4 directores titulares y 4 suplentes que han terminado su mandato.

4º Tomar en consideración el convenio ad referéndum, celebrado por el directorio con los señores Henry R. Lawrence y Mauricio Dusseldorp y autorizar á aquél para llevarlos á debido cumplimiento.

5º Autorizar al Directorio para convenir con la cámara de la Bolsa de Comercio el funcionamiento de la sociedad dentro de la Bolsa de Comercio, con arreglo á las condiciones convenidas.

Nota: Se previene á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 37 de los Estatutos, la reunión se llevará á cabo con el número de accionistas que concurran. —El Directorio.

2 septiembre Nº 582-v-14 septiembre.

Diamantino (Matto Grosso) Dredging Co.

Sociedad Anónima

605, Avenida de Mayo

2ª Convocatoria

No habiéndose depositado las acciones necesarias para la Asamblea General Ordinaria que debía verificarse el 25 de Agosto, se convoca á los señores accionistas para la nueva reunión que tendrá lugar el 10 de Septiembre próximo á las 4 p. m., con la siguiente

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria y Balance correspondiente al 4º ejercicio.

2º Integración del Directorio.

3º Elección de Síndicos.

4º Contrato Orlando Yrmars y Cía.

De acuerdo con el Art. 9 de los Estatutos, se previene á los señores accionistas que la Asamblea tendrá lugar sea cual fuere la cantidad de acciones depositadas.—El Secretario.

26 Agosto Nº 537-v-7 septiembre.

Sociedad Teatral Italo-Argentina

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de Septiembre de 1909, á las 4,30 pasado meridiano, en el salón alto del Teatro Coliseo, calle Charcas 1143, Buenos Aires.

Orden del día:

1º Reconsideración de las resoluciones tomadas por la última Asamblea del 13 de Mayo de 1909, sobre reforma de los Estatutos.

2º Reforma de los Estatutos.

3º Elección del Administrador General por renuncia indeclinable del cargo por el señor Carlos Seguín y fijación de la remuneración del Administrador General.

Se previene á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad (San Martín 418), por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Septiembre 2 de 1909.—El Presidente.

4 septiembre Nº 592-v-22 septiembre.

Compañía Nacional de Impresos

Sociedad anónima

No habiendo sido depositada suficiente cantidad de acciones para celebrar la Asamblea General Extraordinaria, el día 25 de Agosto de 1909; por resolución del Directorio se invita á los señores Accionistas, á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el Lunes 20 de Septiembre 1909, á las 4 p. m., en el local de la Compañía, calle Moreno 1476, á objeto de tratar la siguiente

Orden del día

Resolver sobre la marcha ulterior de la sociedad y encuadrarla dentro de los incisos del Art. 13 de los Estatutos.

Nota: Se previene á los señores Accionistas, que deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, para obtener el boleto de entrada y voto, conforme á lo prescripto por los estatutos.—Buenos Aires, 1º de Septiembre de 1909.—Luis J. Goenaga, presidente.

4 Septiembre Nº 593-v-20 septiembre.

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras

Llámase á licitación pública durante treinta días para la provisión de cinco mil uniformes de paño con sus gorras correspondientes. El pliego de condiciones, muestras y demás datos, pueden consultarse en la Oficina Interventora de compras, Moreno 483, en cuyo local serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas el 30 de Septiembre corriente, á la 1 de la tarde.—Buenos Aires, Septiembre 1º de 1909.—El Jefe.
v- 30 septiembre.

Llámase á licitación pública, durante sesenta días, para la provisión de doscientos pilares postales, destinados á la recepción de correspondencia. El pliego de condiciones y demás datos, pueden obtenerse en la Oficina Interventora de Compras, en cuyo local, Moreno 483, serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas, el **27 de Septiembre próximo á la 1 de la tarde.—Buenos Aires, Julio 30 de 1909.—El Jefe. v-27 septiembre.**

Intendencia Municipal de la Capital

Impuesto de Pavimentación

Se avisa á los propietarios de los inmuebles situados con frente á las calles Victoria entre Buen Orden y Lima, y Buen Orden y Tacuarí, para que concurran á la Oficina Recaudadora, á fin de abonar el Impuesto de Pavimentación que les corresponde por el afirmado, construído recientemente frente á sus propiedades, habiéndose fijado como fecha de vencimiento del primer servicio el 15 de Septiembre próximo.

Se hace presente á los interesados que si no concurren antes de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina el Art. 5º de la Ley vigente, sobre afirmados.—Buenos Aires, Julio 14 de 1909. —El Jefe. v-15 septiembre.

Se avisa á los propietarios de los inmuebles situados con frente á las calles Mansilla entre Alvarez y Aráoz, Segurola entre Camarones y San Blás, y Córdoba entre Bustamante y Billinghurst, para que concurran á la Oficina Recaudadora, á fin de abonar el Impuesto de Pavimentación que les corresponde por el afirmado construído recientemente frente á sus propiedades, habiéndose fijado com fecha del primer vencimiento el 15 de Septiembre próximo.

Se hace presente á los interesados que si no concurren antes de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina el Art. 5º de la Ley vigente sobre afirmados. — Buenos Aires, Julio 3 de 1909.— El Jefe. v-15 septiembre.

LICITACIONES

Licitación para la excavación de un pozo hasta la primera napa de agua y provisión é instalación de un molino de viento, tanque y torre en la Plaza Olivera.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 13 del corriente á las 2 y media p. m. —Buenos Aires, Septiembre 6 de 1909.—El secretario. v-13 septiembre.

Licitación para la excavación de un pozo hasta la primera napa de agua y provisión é instalación de un molino de viento, tanque, torre, cañería y llaves en la Plaza Balcarce.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 14 del corriente á las 2 y media p. m. —Buenos Aires, Septiembre 6 de 1909.—El secretario. v-14 septiembre.

Licitación para la renovación de la cubierta de asfalto de la Avenida de Mayo de Bolívar á Lorea.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 15 del corriente á las 2 y media p. m. —Buenos Aires, Septiembre 6 de 1909.—El secretario. v-15 septiembre.

Licitación para la compra de tres terrenos con destino á baños públicos, ubicados: uno en las inmediaciones de las calles Córdoba y Bustamante, otro en la de la Penitenciaría Nacional y el otro en la cercanias de las calles Independencia y Castro Barros.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 6 del entrante á las 2.30 p. m.—Buenos Aires, Agosto 22 de 1909. —El secretario. v-6 septiembre.

Llámase á licitación para el día 20 de Septiembre próximo, á las dos y media de la tarde, para las obras de albañilería y desagües exteriores, en el edificio del Museo de la Universidad Nacional de La Plata, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la secretaría de la Universidad.—La Plata, Agosto 23 de 1909.—El secretario general. v-20 septiembre.

Llámase á licitación para el día 20 de Septiembre próximo, á las 3 p. m., para las obras de pintura en el edificio del Museo de la Universidad Nacional de La Plata, de acuerdo con el pliego de condiciones, existente en la Secretaría de la Universidad.—La Plata, Agosto 23 de 1909. —El secretario general.
v-20 septiembre.

Licitación para la provisión y colocación de materiales para el alumbrado eléctrico y ventilación en el edificio de la Asistencia Pública de la Capital. Tendrá lugar el día 6 de Septiembre próximo á las 2 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Agosto 27 de 1909.
v-6 septiembre.

Licitación para transportar 30.000 metros cuadrados de adoquines de granito al Cementerio del Oeste ó al punto que indique la Municipalidad. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 7 de Septiembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1909.—El Secretario. v-7 septiembre.

Licitación para la colocación de alumbrado eléctrico y provisión de los materiales necesarios, en las calles Libertad, de Juncal á Charcas; Arenales, de Cerrito á Libertad; Charcas, de Libertad á Talcahuano. Tendrá lugar el día 11 del corriente, á las 2,30 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1909. v-11 septiembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados

LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de harina de trigo, artículos de almacén, combustibles, artículos de bazar, de ferretería, de electricidad, maderas y otros artículos de consumo, destinados á la Colonia Nacional de Alineados, para el año 1910. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, el día 6 de Octubre del corriente año, á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio, y que está á disposición de los proponentes.—Buenos Aires, Septiembre 6 de 1909.—El Director.
v-6 octubre.

LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de carne, leche, manteca, comestibles combustibles y otros artículos de consumo, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el año 1910. Tendrá lugar en dicho Establecimiento, el día 4 de Octubre próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están á disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, Septiembre 3 de 1909. —El Director. v-4 octubre.

Ministerio de Hacienda

Licitación uniformes de verano, marinería de los Resguardos, etc.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1909.

Siendo necesario proceder á la licitación de los vestuarios de verano para los marineros al servicio de los Resguardos, á fin de que puedan ser distribuídos, en su debida oportunidad.

SE RESUELVE:

Llámase á licitación pública para la provisión de las siguientes prendas de uniforme:

730 Blusas de brin blanco de hilo.
730 Pantalones de brin blanco de hilo.
365 Armazones de gorras.
730 Fundas de gorras de brin blanco de hilo.
730 Camisas de lienzo.
730 Calzoncillos de lienzo.
730 Pares de borceguíes.
730 Pares de medias.
8 Ginetas de sargento.
8 Ginetas de cabo.
6 Trajes completos para prácticos.
6 Trajes completos para contramaestres.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y con sujeción extricta al pliego de codiciones que se agrega, y serán abiertas en la secretaría de este Ministerio, el día 15 de Septiembre próximo, á la 3 p. m.

En la División Inspección y Contralor, estarán á disposición de los interesados los antecedentes y datos necesarios, todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m.

Dése al Boletín Oficial.

IRIONDO.

PLIEGO DE CONDICIONES

Para la licitación de uniformes de verano con destino al personal de los Resguardos, que tendrá lugar el día 15 de Septiembre próximo, á las 3 p. m.

1º El número y clase de prendas á proveer son las siguientes:

730 Blusas de brin blanco de hilo.
730 Pantalones de brin blanco de hilo.
730 Camisas de lienzo.
730 Calzoncillos de lienzo.
730 Pares de medias.
730 Pares de borceguíes.
365 Armazones de gorras.
730 Fundas de gorras de brin blanco de hilo.
8 Ginetas de sargento.
8 Ginetas de cabo.
6 Trajes completos para prácticos.
6 Trajes completos para contramaestres.

Las propuestas podrán ser presentadas por todos los efectos ó excluirse los borceguíes y los cascos, por cada uno de cuyos artículos se admitirán también propuestas separadas.

2º Las cantidades expresadas en el artículo anterior son las mínimas á entregar. El Ministerio de Hacienda se reserva el derecho de aumentarlas ó hacer los pedidos extraordinarios, que fueran necesarios durante el año y los contratistas están obligados á proveerlos á los mismos precios licitados.

3º Los precios deberán ser unitarios y establecidos en pesos moneda nacional, y las propuestas serán calculadas por el total licitado á fin de determinar el monto total de las mismas.

4º Cada proponente acompañará á su propuesta, la muestra de los artículos á proveer y de los materiales á emplear, debiendo sujetarse toda la provisión á los modelos que se encuentran á disposición de los interesados.

5º La entrega será hecha por los contratistas en el lugar que determine el Ministerio, dentro de los veinte días de recibida la orden respectiva.

6º El pago será al contado, en presencia de los certificados de entrega y previa la tramitación de práctica.

7º Las propuestas deberán ser extendidas en el papel sellado correspondiente y presentadas en pliego cerrado y dirigido al Sr. Subsecretario de Hacienda, por los interesados ó sus representantes debidamente autorizados, en el acto del remate.

8º Cada propuesta deberá ser acompañada del certificado de depósito en el Banco de la Nación, á la orden del Sr. Ministro de Hacienda, de una suma equivalente al 3 por ciento del valor total de la propuesta, en dinero efectivo ó títulos de Deuda Pública Nacional.

9º En las propuestas no podrán hacerse agregados ni ponerse notas, que no sean dentro del cuerpo principal de las mismas, como tampoco efectuarse enmiendas, raspaduras ni interlineaciones y una vez abiertas no se admitirá otra, ni escrito alguno que modifique las presentadas.

10. Aprobada la licitación, y dentro de los tres días de comunicada la aceptación de su propuesta al licitante, que haya obtenido la adjudicación del remate, se presentará aquél á formalizar el respectivo contrato, acompañando el certificado de depósito en el Banco de la Nación, á la orden del Ministerio de Hacienda, en dinero ó en títulos de Deuda Pública, de la suma suficiente á completar el 10 por ciento del valor licitado y en calidad de garantía. Si el adjudicatario no se presentare en dicho término, se considerará que hace abandono de su derecho y del depósito de 3 % (tres por ciento), hecho de acuerdo con la cláusula 8ª, el que quedará á favor del Fisco.

11. La falta de cumplimiento al contrato, sea referente á la cantidad, calidad ó tiempo de la entrega de los artículos, dará derecho al Gobierno para responsabilizar al contratista por los daños y perjuicios que puedan irrogarse, los que se harán efectivos sobre el depósito de garantía, sin gestión judicial y por la sola vía administrativa.

12. No se tomará en consideración ninguna propuesta que no se ajuste en todo al presente pliego.

13. El Gobierno se reserva el derecho de aceptar parcial ó totalmente la propuesta que considere más ventajosa ó de mayores garantías, ó rechazarlas todas, sin que tal hecho dé lugar á reclamaciones ni indemnización de ningún género.—*J. de la C. Puig*, subsecretario.

v-15 septiembre.

LICITACIÓN

Llámase á licitación para proveer los libros en blanco que la Secretaría del Ministerio de Hacienda, ha de necesitar para el ejercicio de 1910, con arreglo á los modelos y pliegos de condiciones que estarán á disposición de los licitantes, en esta secretaría.

Las propuestas se presentarán en pliego cerrado y de acuerdo con lo que al respecto prescriben las leyes de contabilidad y obras públicas, y serán abiertas el día 10 de Septiembre próximo á las 3 p. m., en la secretaría de Hacienda. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1909.—Juan de la C. Puig, subsecretario.

CONDICIONES A QUE SE SUJETARA LA LICITACION PARA PROVEER LOS LIBROS EN BLANCO QUE EL MINISTERIO DE HACIENDA REQUIERE PARA EL EJERCICIO DE 1910.

1. Los licitantes presentarán sus propuestas firmadas y cerradas con el título de licitación, para confeccionar los libros en blanco que la secretaría de Hacienda necesita para 1910, con los sellos que prescribe la ley de la materia y adjuntándose un certificado del Banco de la Nación Argentina, de haberse depositado á la orden del Ministerio de Hacienda una cantidad igual al (5 %) cinco por ciento del valor de la propuesta.

2. Los libros llevarán papel especial inglés, de clase superior, según modelos que se pondrán á la vista de los interesados.

3. Los libros tendrán la impresión, rotulación y números de folios que en las respectivas divisiones se indique, y serán encuadernados en cuero colorado, debiendo llevar los grandes, su correspondiente camisa.

4. Todas las propuestas deberán ser acompañadas de las muestras de papel á emplearse.

5. Los libros deberán entregarse el 30 de Noviembre de 1909, ó antes, si fuera posible.

6. Los libros que no estuviesen en las condiciones antes expresadas, serán rechazados practicándose en la totalidad del precio, un descuento igual al doble del valor del libro ó libros rechazados.

7. Que la casa que haya obtenido la licitación, al efectuar la entrega de los libros, lo hiciere con papel de inferior calidad que el aceptado e nla propuesta respectiva, perderá todo derecho al importe del valor de los libros de la referencia, sin perjuicio de sufrir una multa de pesos 200 moneda nacional por cada (10) diez días o fracción, si los libros no fuesen entregados el día 30 de Noviembre del corriente año.

8. Las propuestas se recibirán en la secretaría del Ministerio de Hacienda, hasta el 10 de Septiembre próximo y serán abiertas en el despacho de la subsecretaría y en presencia del escribano de Gobierno, pudiendo concurrir al acto, los interesados que lo deseen.

9. El pago de los libros, una vez que se hayan recibido en las condiciones estipuladas, se hará al contado por la Tesorería General de la Nación, con los fondos que, al efecto, determinará la Ley de Presupuesto, que ha de regir el próximo año de 1910.—*J. de la C. Puig*, subsecretario.

v-10 septiembre.

Contaduría General de la Nación

EDICTOS:

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza á los señores que á continuación se determinan, para que dentro del término de quince días, ingresen en Tesorería General las sumas que adeudan por el concepto que se expresa, bajo apercibimiento en caso contrario de procederse de conformidad con lo establecido en el Art. 75 de la Ley de Contabilidad:

M. Termineli—Por estadías y cambios de giro de vagones, pesos 16; M. Terminido—Por estadías y cambios de giro de vagones, pesos 16; Tortosa—Por estadías y cambios de giro de vagones, pesos 4; N. R. Secrey—Por estadías y cambios de giro de vagones, pesos 8; Quintana—Por estadías y cambios de giro de vagones, pesos 14; Willet, Forlier y Cía.—Por estadías y cambios de giro de vagones, pesos 8; Cotinseo—Por estadías y cambios de giro de vagones, pesos 4,50; Aziqueto—Por estadías y cambios de giro de vagones, pesos 18; Gurgulle—Por estadías y cambios de giro de vagones, pesos 4; Sabonilde y Cía—Por estadías y cambios de giro de vagones, pesos 42,50; Pallerini y Cía.—Por estadías de vagones, pesos 24; Malaterra—Por estadías y cambios de vagones, pesos 8; Williamsen y Cía.—Por cambio de giro de vagones, pesos 16; Luis Labourdette—Por estadías de vagones, pesos 29; E. Raggio—Por estadías de vagones, pesos 13,50; Balestrini—Por estadías y cambios de giro de vagones, 31,25; M. Rivarola—Por extravío de útiles de servicio, pesos 4,10; Fermín Villar—Por extravío de útiles de servicio, pesos 5.—Secretaría, Agosto 26 de 1909.—Los Secretarios.

v-17 septiembre.

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita al ex presidente de la Junta de Excepciones de Corrientes, don Desiderio Rosas Racedo, para que dentro de quince días se presente á esta secretaría á responder de un cargo por la suma de pesos 612 moneda nacional, que tiene pendiente.—Contaduría General, Agosto 18 de 1909.—Los secretarios.

v-7 septiembre.

Aduana de la Capital

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días para la provisión de los libros é impresos que ha de necesitar la Aduana de la Capital para el año de 1910. El expediente respectivo, con todos los datos, se encuentra en la oficina del subscripto á disposición de los interesados. El acto de la licitación se realizará el día 29 de Septiembre á las 4 p. m. con intervención del Escribano de Gobierno.—Buenos Aires, Agosto 26 de 1909. —Guillermo Anzó Quintana, secretario general.

v-29 septiembre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Teresa Ferretti de Depierri y José Depierri, en su carácter de padres del ex empleado don Nicolás Depierri.—Buenos Aires, Septiembre 1º de 1909.—El Secretario.

v-13 septiembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Antonia Teijo Hermosilla, en su carácter de madre del ex empleado don Rodrigo Teijo.—Buenos Aires, Septiembre 1º de 1909.—El Secretario.

v-13 septiembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Rosa Ferreyra de Paz, por

sí y en representación de sus hijos menores: Rosa Gregoria y Justino Miguel Paz, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex empleado de la Administración Nacional, don Andrés Paz. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1909.—El Secretario. v-13 septiembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Da Generosa González de Garabán por sí, y el Doctor Ignacio L. Albarracín, en representación de sus pupilos, los menores: Delfina, Máximo Luciano, Verónica, Federico y América Garabán Figueroa, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex empleado de la Administración Nacional, don Máximo Garabán.—Buenos Aires, Septiembre 2 de 1909.—El Secretario. v-13 septiembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Elina Araujo de Veyga, por sí y en representación de sus hijos menores: Juan Antonio y Elina María Leonarda de Veyga, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex empleado de la Administración Nacional, don Juan Antonio de Veyga.—Buenos Aires, Septiembre 2 de 1909.—El Secretario.

v-13 septiembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Paratte de Bettale y doña Esperanza Bettale, en su carácter de viuda é hija legítima del ex empleado de la Administración Nacional, don Juan Bautista Bettale.—Buenos Aires, Septiembre 2 de 1909.—El Secretario.

v-13 septiembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, las señoritas Estela Vicenta, Natalia, Rita y Gregoria Mercedes Maldonado, en su carácter de hijas legítimas del ex empleado de la Administración Nacional, don Tomás Maldonado.—Buenos Aires, Agosto 31 de 1909.—El secretario.

v-11 septiembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora María T. de Ramírez, por sí y en representación de sus hijos menores, Teófilo José, Teófila, Justina y Luciano Ramírez, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional don Luciano Ramírez.—Buenos Aires, Agosto 31 de 1909.—El secretario.

v-11 septiembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Victoria Zeballos de Leiva, por sí y en representación de sus hijos menores Juliana, Eduarda, Felisa y Felipe Daniel Leiva en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional don Felipe Leiva.—Buenos Aires, Septiembre 4 de 1909.—El secretario. v-15 Septiembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Clara E. Esquivel de Sánchez, por sí y en representación de sus hijos menores Cirilo Francisco y Ramón Cirilo Sánchez en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional don Juan Sánchez.—Buenos Aires, Septiembre 4 de 1909.—El secretario.

v-15 septiembre.

Servicio y conservación de los puertos de la Capital y La Plata

EDICTOS:

Llámase á licitación para la provisión de tres grúas automóviles á vapor de acuerdo con las bases y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría de la Dirección del Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata todos los días hábiles, de 11,30 a. m., á 5 p. m.

La licitación tendrá lugar ante el escribano Mayor de Gobierno é interesados que concurran el día 10 de Septiembre próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 22 de 1909. **v-10 septiembre.**

Llámase á licitación pública para la provisión de materiales diversos para la construcción de las obras necesarias para habilitar la sección comercial de la «Zona Franca» del Puerto de La Plata.

Los interesados pueden consultar el pliego de condiciones todos los días hábiles menores 11,30 a. m., á 4,30 p. m., en la Secretaría de la Dirección del Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata.

Las propuestas se recibirán el día 17 de Septiembre próximo, á las 3 p. m., ante el Escribano Mayor de Gobierno é interesados que concurran.—El Secretario.

v-17 septiembre.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

EDICTO:

Por disposición del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Emilio Giménez Zapiola, se cita, llama y emplaza por el término de seis meses, durante cinco veces por mes, á don **Luis Bastigo,** para que comparezca á estar á derecho en el juicio iniciado por doña Carolina C. de Bastigo, sobre ausencia con presunción de fallecimiento, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Marzo 22 de 1909.—José E. Cirio, secretario.

Sin cargo v-7 septiembre.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor Alfredo Mendoza, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don **Nicolás Martínez,** ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su juzgado y secretaría del que subscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Formosa, Agosto 23 de 1909.—Alejandro Cúneo, secretario.

Sin cargo v-9 octubre.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIONES

Llámase á licitación pública y concurso de proyectos para la ejecución de las obras de ensanche del Puerto de la Capital y canal de navegación para buques de ultramar desde éste hasta el Río Paraná de las Palmas, de conformidad con la Ley 5944 y los pliegos de condiciones aprobados por decreto de Febrero 8 del corriente año. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido, en la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, antes del día 1o de Diciembre próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con lo dispuesto en el decreto fecha 2 de Junio corriente.

Los interesados podrán consultar gratuitamente, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., los pliegos de condiciones para la licitación de las obras y concurso de proyectos, y adquirir, en la misma repartición, un ejemplar en propiedad, mediante el pago de pesos 200 moneda nacional curso legal. Las personas que deseen adquirir estos ejemplares, deberán inscribirse en dicha oficina, á fin de que le sean entregados en el orden de los pedidos respectivos.—R. Escalante Posse, Oficial Mayor. v-1o diciem.

Ferrocarril Andino

Administración

Venta de materiales fuera de uso

Hasta el día 30 de Septiembre próximo se recibirán propuestas para la enajenación del material viejo, fuera de uso, procedente de las renovaciones de vías, etc., cuyo detalle es como sigue:

250 toneladas de rieles doble hongo de 6.40 metros de largo.
15 toneladas de rieles doble hongo de 5.20 metros de largo.
17 toneladas de rieles doble hongo de 4 á 6 metros de largo.
37 toneladas de rieles plancha de 8 metros de largo.
11 toneladas de rieles plancha de 4 á 6 metros de largo.
15 toneladas de rieles plancha de 6 á 7 metros de largo.
15 toneladas de rieles (pedazos de varios tipos de 1 á 3 metros).
680 toneladas de hierro viejo (silletas de fundición rotas).
100 toneladas de hierro viejo dulce (recortes de frágua, etc.).
1000 durmientes viejos de quebracho colorado de 2.75 metros de largo.

El tonelaje y número del material, es aproximado.

Los interesados pueden solicitar el «pliego de condiciones», que regirá para esta enajenación, así como cualquier otro dato, hasta el día 25 de Septiembre próximo, dirigiéndose á esta Administración, en Río Cuarto, Provincia de Córdoba.—Río Cuarto, Agosto 25 de 1909.—J. R. Villalonga, Administrador General.

v-30 septiembre.

Dirección General de Obras de Salubridad

Se llama á licitación para construir las siguientes obras en la ciudad de Santiago del Estero: 1o Ampliación de las de provisión de agua; 2o Red de cloacas y obras de depuración de los líquidos cloacales, todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a m., á 5 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de Santiago del Estero. Las

propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840-60), antes de las 2 p.m., del día 5 de Noviembre próximo ó en el Juzgado de Sección en Santiago del Estero, hasta el día 30 de Octubre del corriente año.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en Santiago del Estero, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 5 de Noviembre próximo á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. —Buenos Aires, Agosto 27 de 1909.—José L. Goñi, secretario. v-4 noviembre.

Dirección General de Contabilidad

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública en la Dirección General de Contabilidad, hasta el día 25 de Septiembre próximo, á las 3 p. m., para la provisión de 634 toneladas de Cemento Portland.—Buenos Aires, Agosto 27 de 1909. v-25 septiembre.

Llámase á licitación pública hasta el 25 de Octubre próximo á las 3 p. m., para la provisión de la parte metálica del puente carretero sobre el Río Salado (Santa Fe). Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Julio 28 de 1909. v-25 octubre.

Dirección General de Ferrocarriles

LICITACIÓN

Licitación de Cemento Portland

El día 27 de Septiembre del corriente año, á las 2 p. m., se recibirán propuestas en la Dirección General de Ferrocarriles por 14.700 toneladas de Cemento Portland de marcas aprobadas por la Dirección General de Obras de Salubridad, de acuerdo con las especificaciones y bases de licitación que pueden solicitarse en dicha Dirección General de Ferrocarriles.—El Secretario. v-25 septiembre.

Llámase á licitación hasta el 9 de Septiembre próximo á las 3 p. m., para la provisión de impresos y útiles de escritorio con destino á la Dirección de Obras Hidráulicas. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Agosto 11 de 1909. v-9 septiembre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta No. 27.229

"El Colonista"

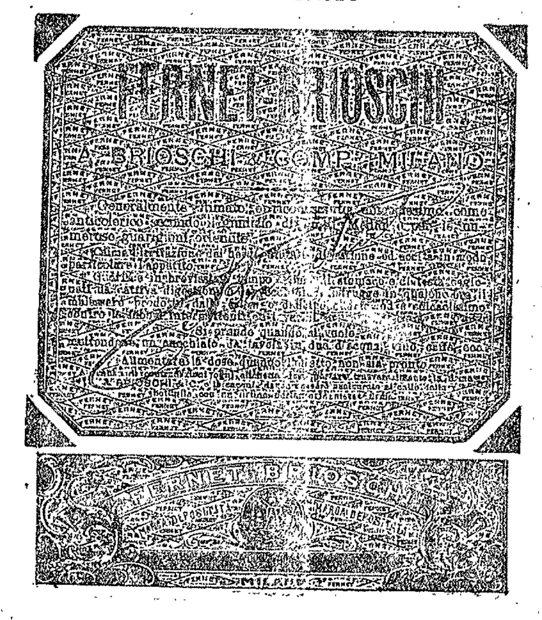
Agosto 25 de 1909.—Kropp, Hueck y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-7 septiembre.

Acta No. 27.321



Septiembre 3 de 1909.—Arturo Ehrenhaus.—Artículos de las clases 7 y 29. v-11 septiembre.

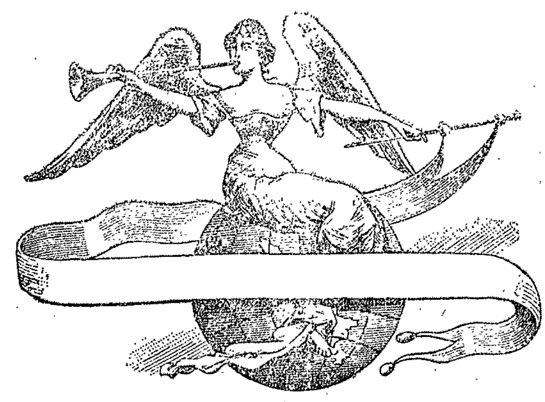
Acta No. 27.324



Septiembre 3 de 1909.—A. Briochi y Co. — Un fernet ó bebida amarga, clase 68. v-11 septiembre.

Acta No. 27.323

LA SIN BOMBO



Septiembre 3 de 1909.—José Porto. — Artículos de la clase 67. v-11 septiembre.

Acta No. 27.313



Septiembre 3 de 1909. — J. Llorente y Cía.—Artículos de las clases 1 á 70.
v-11 septiembre.

Acta No. 27.319



Septiembre 3 de 1909.—O. Maggia y Cía.—Artículos de las clases 9, 11, 15, 58 y 79.
v-11 septiembre.

Acta No. 27.312



Septiembre 3 de 1909.—F. López Ibarra y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-11 septiembre.

Acta No. 27.311

"Castel del Monte"

Septiembre 3 de 1909.—R. Ortiz de Guinea y Cía.—Artículos de las clases 64 y 66 á 70.
v-11 septiembre.

Acta No. 27.318

"Combate"

Septiembre 3 de 1909.—Teodoro de Bary (hijo).—Artículos de la clase 8.
v-11 septiembre.

Acta No. 26.595



Junio 23 de 1909.—Justo Fontana.—Artículos de las clases 68 y 69 (modificada).
v-11 septiembre.

Acta No. 27.310



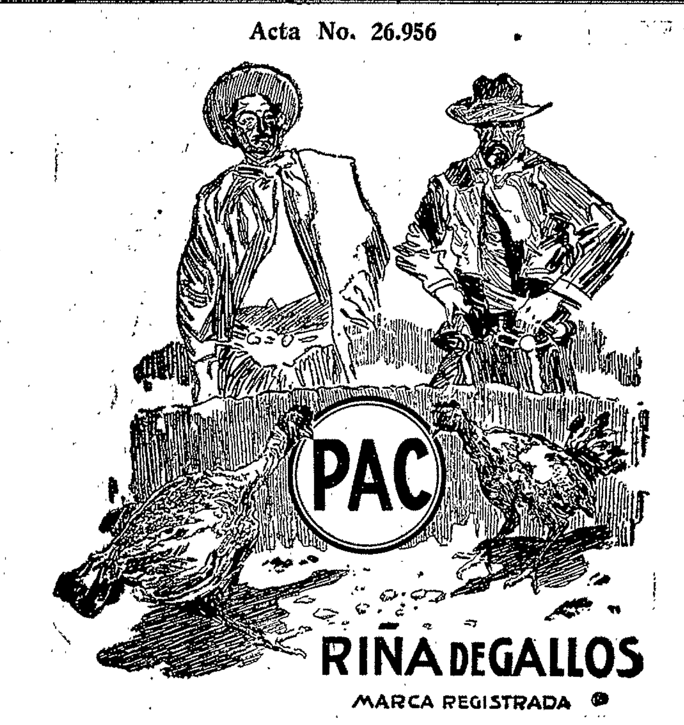
Septiembre 3 de 1909.—José J. Lavagno.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-11 septiembre.

Acta No. 27.320



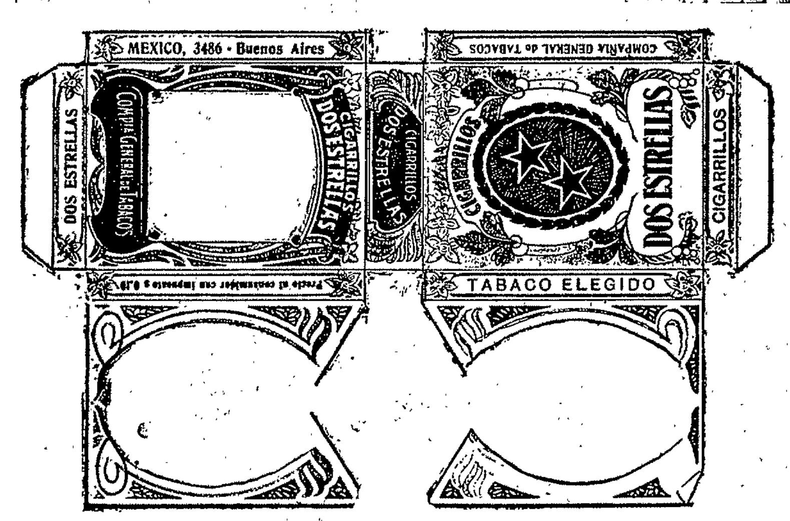
Septiembre 3 de 1909. — Buffalo Scale Company.—Artículos de la clase 75 y máquinas para comprobar resistencias y hacer ensayos y pruebas, sus accesorios y componentes, clase 22.
v-11 septiembre.

Acta No. 26.956



Julio 31 de 1909.—Allard y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 (modificada).
v-9 septiembre.

Acta No. 27.295



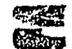
Septiembre 1o de 1909.—Compañía General de Tabacos S .A.—Artículos de la clase 59.
v-9 septiembre.

Acta No. 27.299



Septiembre 1o de 1909.—Bilbao, Renteria y Cía.—Artículos de las clases 64 y 68.
v-9 septiembre.

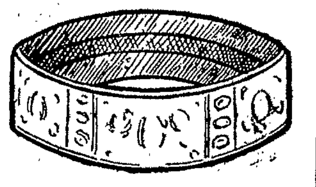
Acta No. 27.297

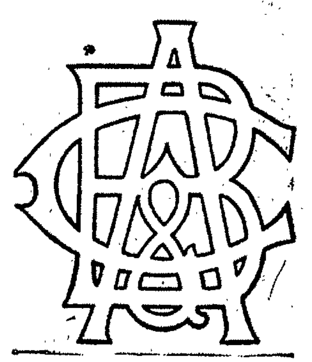
"Akra"  

Septiembre 1o de 1909.—Wilhelm Kuntz.—Artículos de la clase 17, alambres de púas y otros en general, máquinas de lavar y escurrir, secadores, desnatadoras y separadoras de leche y sus componentes, clases 8 y 22.
v-9 septiembre.

Acta No. 27.300







Septiembre 1o de 1909.—Ambrogio Binda y Cía.—Artículos de las clases 29, 32, 33, 36, 43, 72, 74, 75 y 77.
v-9 septiembre.

Acta No. 27.309



Septiembre 2 de 1909.—Fernando Zambeat.—Galletitas y bizcochos, clases 65 y 66.
v-10 septiembre.

Acta No. 27.073



Agosto 13 de 1909.—Salvador Doradini y Maggioli Nazareno.—Jabones, clase 14 (modificada).
v-9 septiembre.

Acta No. 27.303



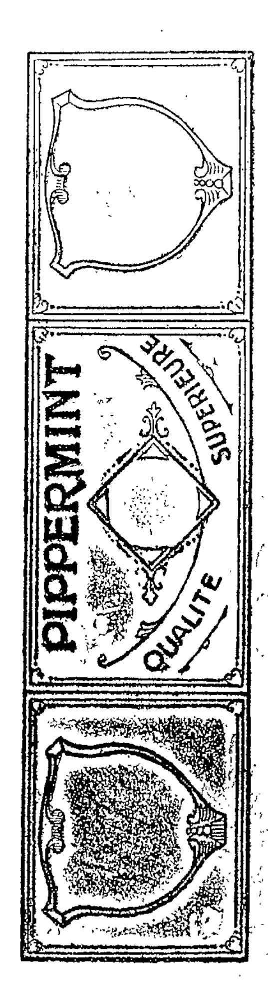
Septiembre 1º de 1909.—Baldassare y Frascara.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-9 septiembre.

Acta No. 27.301



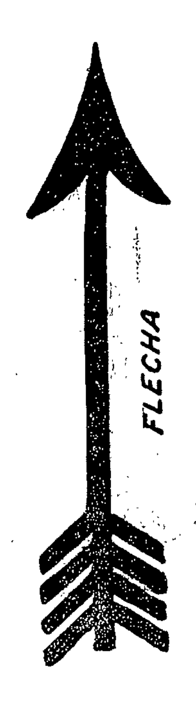
Septiembre 1º de 1909.—Baldassare y Frascara.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-9 septiembre.

Acta No. 27.302



Septiembre 1º de 1909.—Baldassare y Frascara.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-9 septiembre.

Acta No. 26.124



Abril 29 de 1909.—P. y P. Feuillan Cousins.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14 y 61 á 70, (Corregida).
v-9 septiembre.

Acta No. 26.357



Mayo 28 de 1909.—Barclay y Cía.—Artículos de las clases 44 á 52, 54 y 55 (Corregida).
v-9 septiembre.

Acta No. 27.293



Septiembre 1º de 1909.—Sociedad General de Productos Químicos Ltda.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-9 septiembre.

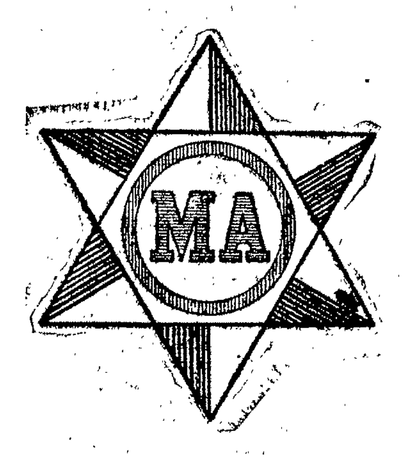
Acta No. 27.057





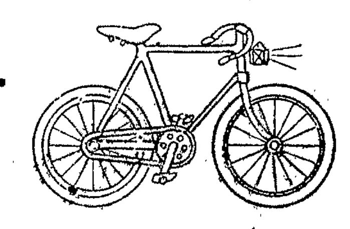
Agosto 12 de 1909.—R. Sauveterre y Co.—Artículos de las clases 1 á 79 (modificada).
v-6 septiembre.

Acta No. 27.266



Agosto 28 de 1909.—Macgregor, Aitken y Cía.—Artículos de las clases 44 á 55 con excepción de hilo en general.
v-6 septiembre.

Acta No. 27.267



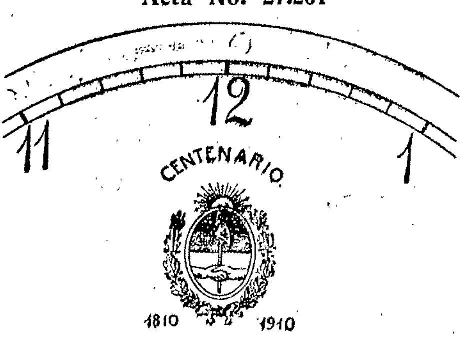
Agosto 28 de 1909.—Pita y Souto.—Artículos de las clases 16, 17, 28, 32, 39 y 42.
v-6 septiembre.

Acta No. 26.798

"Resurrectif"

Julio 19 de 1909.—Bernardo L. Rolland.—Artículos de la clase 79. (substituida).
v-6 septiembre.

Acta No. 27.261



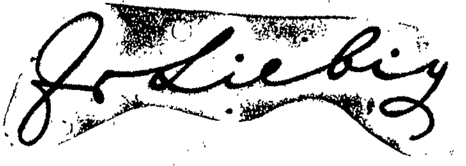
Agosto 28 de 1909.—Domingo Depolo.—Relojes, clase 21.
v-6 septiembre.

Acta No. 27.263



Agosto 28 de 1909.—Trullás, Pagés y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-6 septiembre.

Acta No. 27.264



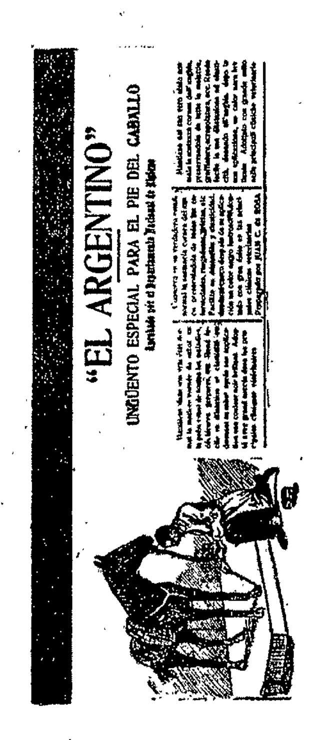
Agosto 28 de 1909.—The Liebig's Extract of Meat Company, Limited. — Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-6 septiembre.

Acta No. 27.265

"Geisha"

Agosto 28 de 1909.—Orfana Callegari.—Artículos de las clases 58, 67 y 79.
v-6 septiembre.

Acta No. 27.294



Septiembre 1º de 1909.—Juan C. de Rosa.—Artículos de la clase 79.
v-9 septiembre.

Acta No. 27.296



Septiembre 1º de 1909.—Salcedo, Barros y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-9 septiembre.

Acta No. 27.274

"Bu-Bu"

Agosto 31 de 1909.—M. S. Bagley y Cía. Ltda.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-7 septiembre.

Acta No. 27.306



Septiembre 2 de 1909.—Enrique Mayntzhusen.—Artículos de las clases 1 á 43, 53 á 60, 64 y 72 á 79 menos quesería, cementos, básculas y romanas.
v-10 septiembre.

Acta No. 27.304



Septiembre 2 de 1909.—B. y C. Del Bono.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-10 septiembre.

Acta No. 25.640



Marzo 3 de 1909.—The Wilkinson Sword Co. Ltd.—Cuchillería, navajas de afeitar y sus estuches, asentadores, armas blancas, armas de fuego, cartuchos, maletas, mochilas, bolsas, cartucheras, cinturones para espada, machetes, etc., correajes, impermeables, carpas, camas de campaña, cajas de sanidad, sacos de munición, sacos de dormir, cajas para provisiones, cajas de municiones y cantimploras, clases 26, 28, 37, 42, 54, 55, 79 y 80.
v-10 septiembre.

Acta No. 27.269



Agosto 28 de 1909.—Brauss, Mahn y Co.—Artículos de la clase 62.
v-6 septiembre.

Acta No. 27.308

"Berkefeld"

Septiembre 2 de 1909.—R. y N. del Sel.—Filtros en general, clase 38.
v-10 septiembre.

Acta No. 27.305

"Alpina"

Septiembre 2 de 1909.—Milca Alpina S. A.—Alimentos para niños y convalecientes y harina lacteada, clases 1, 65 y 79.
v-10 septiembre.

Acta No. 27.282



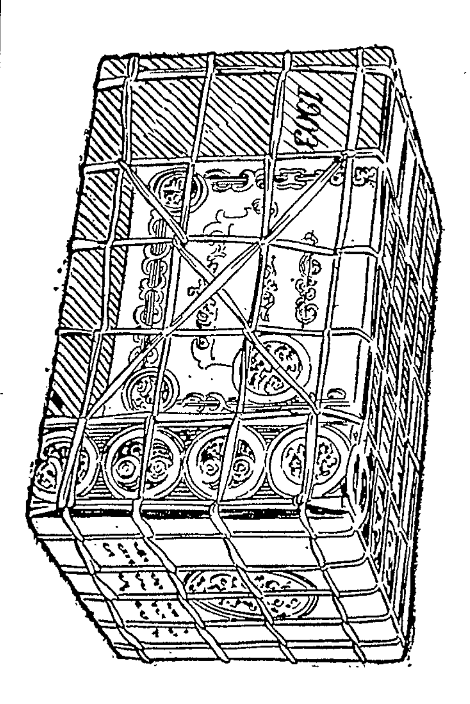
Agosto 31 de 1909.—Zündhütchen und Patronenfabrik Vorm Sellier y Bellot. — Artículos de las clases 8, 11, 12, 20, 28 y 60
v-9 septiembre.

Acta No. 25.639



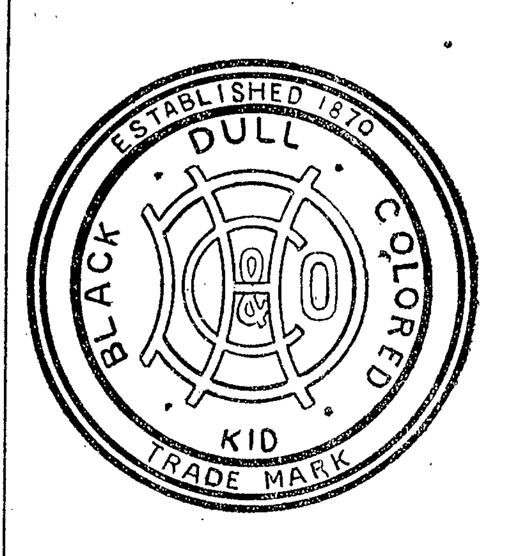
Marzo 3 de 1909.—The Wilkinson Sword Co.. Ltd.—Cuchillería, navajas de afeitar y sus estuches, asentadores, armas blancas, armas de fuego, cartuchos, maletas, mochilas, bolsas, cartucheras, cinturones para espada, machetes, etc., correajes, impermeables, carpas, camas de campaña, cajas de sanidad, sacos de munición, sacos de dormir, cajas para provisiones, cajas de municiones y cantimploras, clases 26, 28, 37, 42, 54, 55, 79 y 80.
v-10 septiembre.

Acta No. 27.271



Agosto 28 de 1909.—Carreras y Cía.—Artículos de la clase 59 (envoltorio).
v-6 septiembre.

Acta No. 27.268



Agosto 28 de 1909.—L. R. Babbit y Co.—Cueros y pieles preparadas, clase 10.
v-6 septiembre.

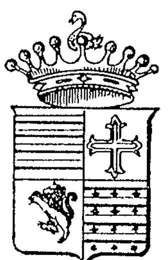
Acta No. 26.161



Mayo 5 de 1909.—Zaverio Fumagalli.—Artículos de las clases 72 á 77 (modificada).

v-7 septiembre.

Acta No. 27.275



COMPANHIA

AGRICOLA E COMMERCIAL

DOS VINHOS DO PORTO

Gomez y Lojo

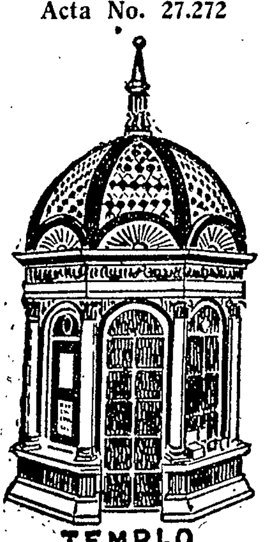
(Ferreirinha)

PORTO

Agosto 31 de 1909.—Gómez y Lojo.—Artículos de las clases 61 á 71.

v-7 septiembre.

Acta No. 27.272



Agosto 31 de 1909.—Luis Lazzareschi y Cía.—Artículos de las clases 61 á 70.

v-7 septiembre.

Acta No. 27.280

"Belcanto"

Agosto 31 de 1909.—Kurt Walter.—Aparatos para imprimir ó registrar, producir y reproducir sonidos, aparatos parlantes, gramófonos, fonógrafos, trasmisores de ondas sonoras y todas las partes y accesorios en general que sirven para el uso y fabricación de esos aparatos, clase 22.

v-7 septiembre.

Acta No. 27.114

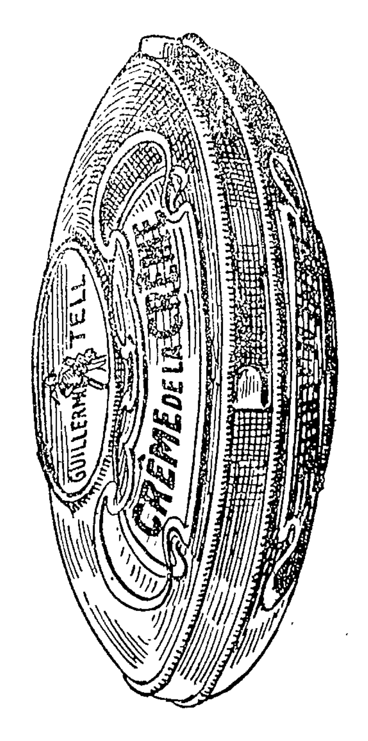
CALVERT'S

Agosto 16 de 1909.—F. C. Calvert y Co.—Artículos de las clases 11, 13, 14, 58, 78 y 79.

v-9 septiembre.

4

Acta No. 27.292



Agosto 31 de 1909.—López Hnos. y Cía.—Artículos de las clases 1 y 61 á 67 (envase).

v-9 septiembre.

Acta No. 27.273

"Byrim"

Agosto 31 de 1909.—Domingo de Benedictis.—Artículos de las clases 11, 14, 15, 58, 68, 69, 78 y 79.

v-9 septiembre.

Acta No. 26.158



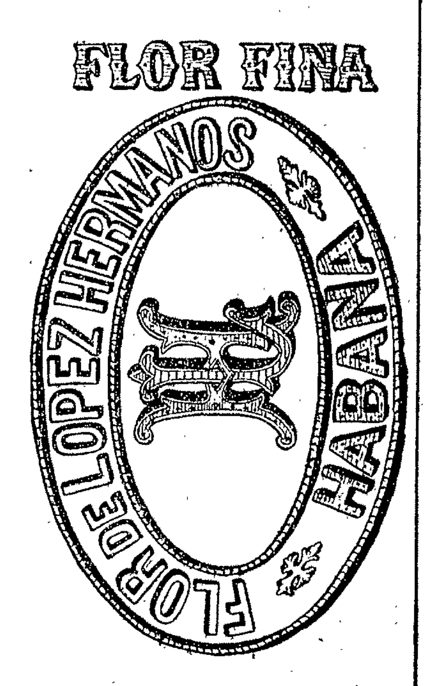
Mayo 5 de 1909.—Zaverio Fumagalli.—Artículos de las clases 11, 34, 57, 60 y 72 á 77 (modificada).

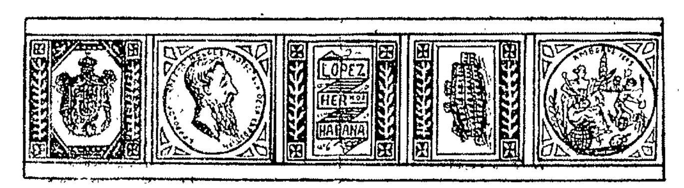
v-9 septiembre.

Acta No. 27.277









Agosto 31 de 1909.—Calixto López y Cía.—Artículos de la clase 59 y tabacos sin elaborar, clase 1.

v-7 septiembre.

Acta No. 27.284

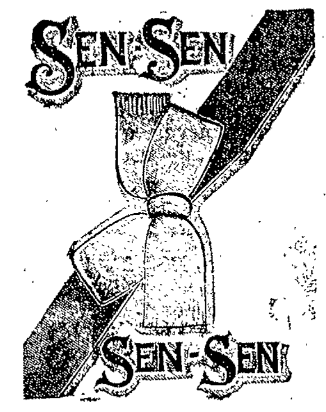


Marca registrada.

Agosto 31 de 1909. — Glyco Metall Gesellschaft G. m. b. H.—Artículos de las clases 8 y 16 á 28.

v-7 septiembre.

Acta No. 27.285



Agosto 31 de 1909.—T. B. Dunn Company.—Artículos de la clase 66.

v-7 septiembre.

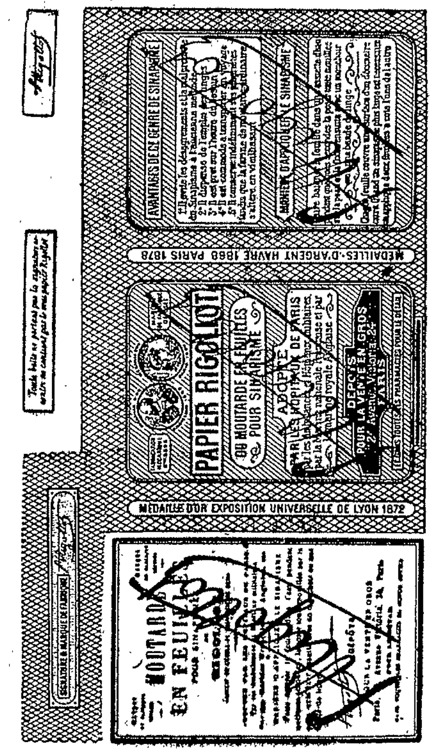
Acta No. 27.290



Agosto 31 de 1909.—Abel Jules Guillon.—Artículos de las clases 11, 69 y 79.

v-9 septiembre.

Acta No. 27.283



Agosto 31 de 1909.—Léon Darrasse y Cía.—Artículos de las clases 1, 11, 64 y 79.

v-7 septiembre.

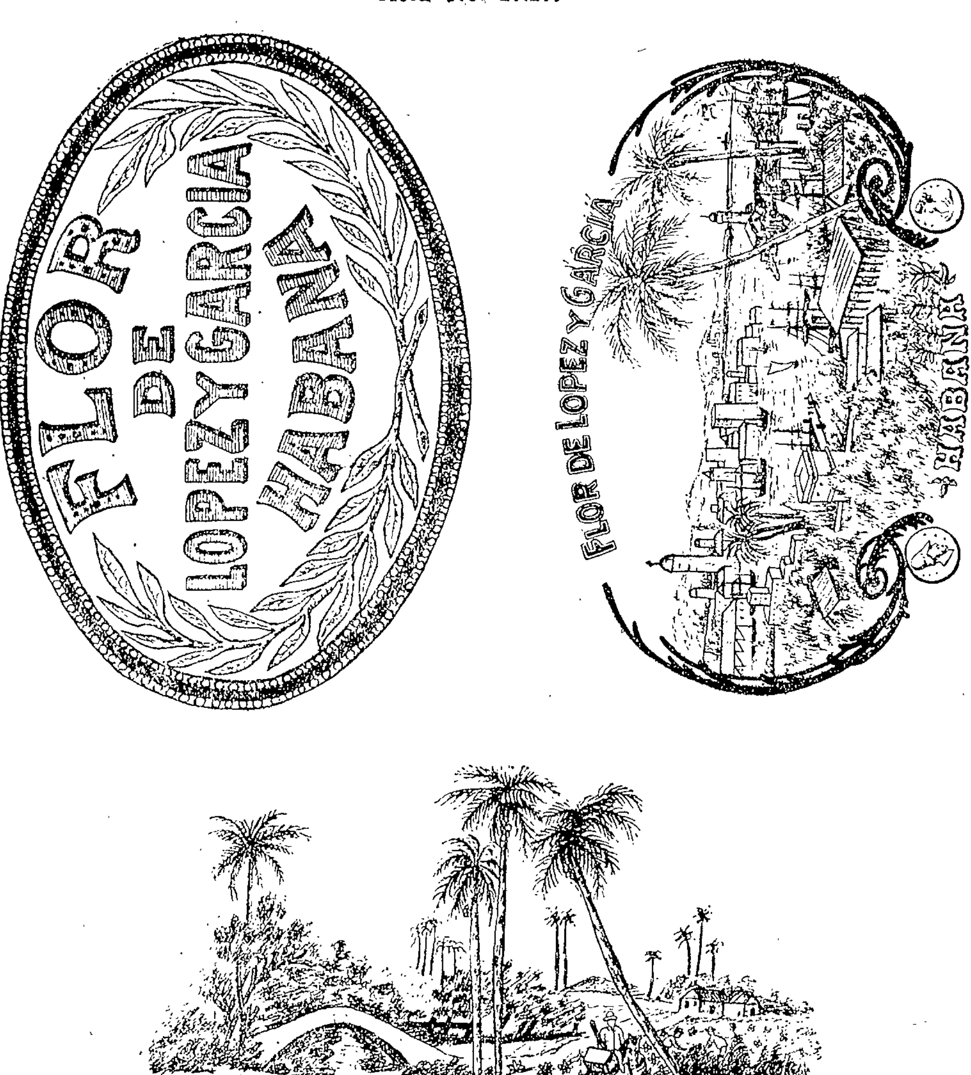
Acta No. 27.252

"Blockettes"

Agosto 27 de 1909.—Linck y Cía.—Artículos de la clase 79.

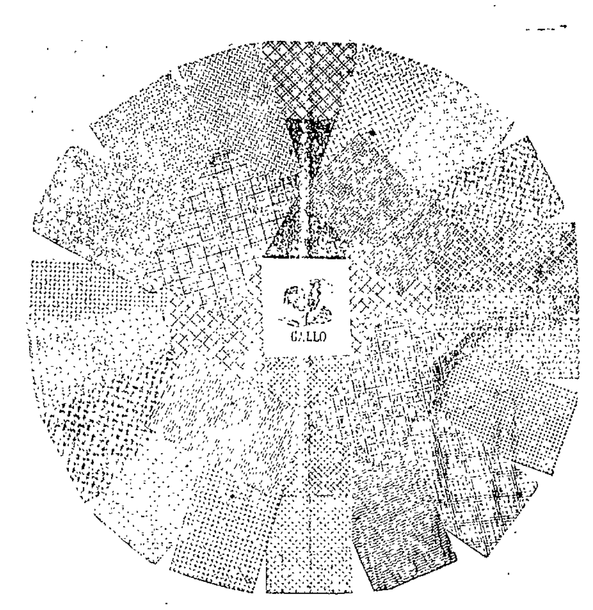
v-6 septiembre.

Acta No. 27.279



Agosto 31 de 1909.—Sucesores de Juan López.—Artículos de la clase 59 y tabacos sin elaborar clase 1.
v-7 septiembre.

Acta No. 27.286



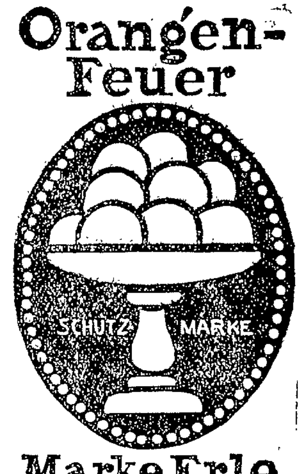
Agosto 31 de 1909.—Beltran Domec.—Naipes, clase 60.
v-7 septiembre.

Acta No. 27.289



Agosto 31 de 1909.—P. Aubriot, Propietario de la Farmacia Chapotot.—Artículos de las clases 11 y 79.
v-9 septiembre.

Acta No. 27.291



Agosto 31 de 1909.—Fritz Erle Gesellschaft mit Beschränkter Haftung. — Artículos de las clases 68, 69 y vinagres clase 64.
v-7 septiembre.

Acta No. 27.281



Agosto 31 de 1909.—Zündhütchen und Patronenfabrik Vorm Sellier y Bellot. — Artículos de las clases 8, 11, 12, 20, 28 y 60.
v-7 septiembre.

Acta No. 27.278







Agosto 31 de 1909.—Calixto López y Cía.—Artículos de la clase 59 y tabacos sin elaborar, clase 1. v-7 septiembre.

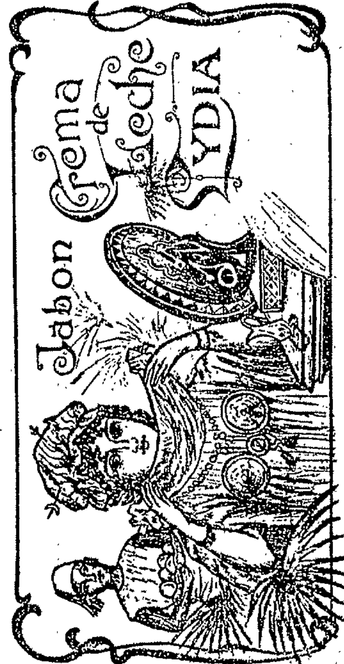
Acta No. 27.288

FILTRE CHAMBERLAND
SYSTÈME PASTEUR

Agosto 31 de 1909.—Société Anonyme du Filtre Chamberland Systeme Pasteur.—Filtros y sus componentes, clase 38. v-7 septiembre.

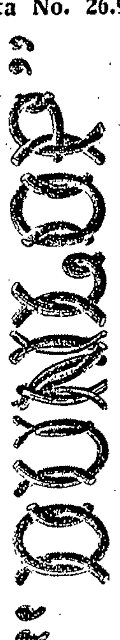
Acta No. 27.276





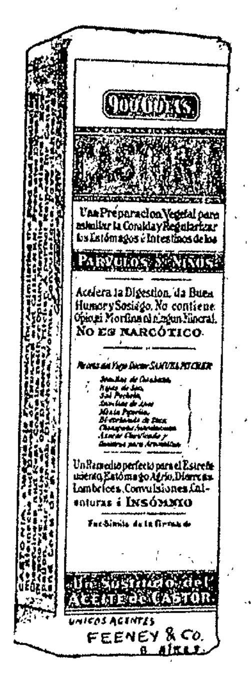
Agosto 31 de 1909.—Carlos Pacini.—Artículos de las clases 14 y 58. v-7 septiembre.

Acta No. 26.959



Julio 31 de 1909.—Guillermo Johnston y Campbell Limitada.—Artículos de la clase 68. v-7 septiembre.

Acta No. 27.317



Septiembre 3 de 1909.—Feeney y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-11 septiembre.

Acta No. 27.314



Septiembre 3 de 1909. — J. Llorente y Cía.—Artículos de las clases 1 á 70.

v-11 septiembre.

Acta No. 27.315



LA PASIEGA

Septiembre 3 de 1909. — J. Llorente y Cía.—Artículos de las clases 1 á 70.

v-11 septiembre.

Acta No. 27.316



Septiembre 3 de 1909. — J. Llorente y Cía.—Artículos de las clases 1 á 70.

v-11 septiembre.

Acta No. 27.322

LINEN LEDGER PAPER

Septiembre 3 de 1909.—Emilio Hunzinger.—Papeles, clase 72.

v-11 septiembre.

Acta No. 27.270

"Pierrette"

Agosto 28 de 1909.—Brauss, Mahn y Cº.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-6 septiembre.

JOSÉ ANTONIO VELAR comisario.—*José Ignacio Maraspin,* secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Naciona